



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA

“LAS NIÑAS DE LA CALLE; FUNCION  
PREVENTIVA DE LA FUNDACION CLARA  
MORENO Y MIRAMON”



T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

NANCY VIZARRETEA GABRIEL

ASESOR: LIC. IRMA A. LOYO CHIRINO

MEXICO, D.F.

2007





Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



Facultad de Derecho  
Seminario de Sociología y  
General y Jurídica

MAS. TM. 99/XII/06

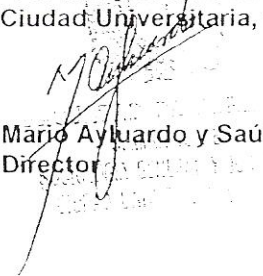
Ingeniero Leopoldo Silva Gutiérrez  
Director General de Administración Escolar  
P r e s e n t e .

La pasante de la licenciatura en Derecho Nancy Vizarratea Gabriel, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró el Tema intitulado: “**Las niñas de la calle; función preventiva de la Fundación Clara Moreno y Miramón**”, su asesora de tesis fue la Licenciada Irma A. Loyo Chirino, quien lo aprobó. Consecuentemente y dado que reúne los requisitos Reglamentarios, autorizo su **Impresión**, para los trámites de su examen profesional.

A t e n t a m e n t e .

“Por Mi Raza Hablará El Espíritu”

Ciudad Universitaria, Ciudad de México Distrito Federal, diciembre 7, 2006.



Mario Ayluardo y Saúl  
Director

**Esta tesis esta dedicada:**

*A mi papá:*

Porque que desde el cielo siempre estas con nosotros protegiéndonos y al fin cumplí la promesa de realizar esta tesis, la cual la hice con mucho amor.

*A mi mamá,* por tener la fortaleza de salir adelante.

*A mis hermanos César y Maritza,* por estar siempre conmigo.

*A Alejandra* por llenarnos de cariño.

Gracias a Dios, a la virgen de Guadalupe y Juquila por darme la sabiduría, tranquilidad e inteligencia para poder realizar este trabajo.

Gracias a la UNAM, por abrirme las puertas desde el CCH y permitirme estudiar, además de pasar los mejores años de mi vida.

Gracias a la Lic. Irma Loyo, por su paciencia, dedicación y experiencia, sin ella este trabajo no se hubiese concluido.

*A mis Amigas:*

A Iliana y Lucina por considerarme más que una amiga.

A Violeta y Sandra por ser mis amigas desde el primer día que pisamos la Facultad y por compartir momentos tan inolvidables.

A Erika y Nancy por estar conmigo siempre en las buenas y en las malas.

A Sandra por tenerme paciencia además de alentarme en todas mis decisiones.

A la Lic. Virginia por hacerme ver que la vida vale la pena a pesar de las adversidades.

A todos aquellos que no creyeron en mí, porque les he demostrado que estaban equivocados.

# **“Las Niñas de la Calle; función preventiva de la Fundación Clara Moreno y Miramón”**

## **Índice**

<b>Introducción</b>	<b>1</b>
---------------------	----------

### **Capítulo Primero**

#### **I.- Antecedentes Históricos de los Niños**

1.- México	2
A.- Época Precortesiana	3
B.- Siglos XVI, XVII y XVIII o Época Colonial	5
C.- Independencia	8
D.- República	9
2.- Declaración Universal de Derechos Humanos	11
A.- Declaración de Ginebra de 1924	14
B.- Declaración de los Derechos del Niño de 1959	16
C.- Convención de los Derechos del Niño de 1989	22
D.- Aspectos importantes de la Convención de 1989	25

### **Capítulo Segundo**

#### **II.- Estructura Jurídica**

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	27
A.- Artículos 1, 3º, 4º, 73 y 133 Constitucionales	27
2.- Convención de los Derechos del Niño (Derechos de los Niños)	35
3.- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	47
4.- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal	52

### **Capítulo Tercero**

#### **III.- Problemática, Causas, Comportamiento y Consecuencias de la Niña de la Calle**

1.- Concepto de Niña–Menor	60
2.- Concepto de Niña de la Calle y Niña en la calle	64
3.- Causas	68
A.- Disfunción Familiar	72
B.- Aspecto Educativo	76
C.- Abuso Sexual	78
D.- Situación Económica	82

E.- Maltrato Infantil	84
4.- Comportamiento	89
A.- Características de la Niña de la Calle	89
B.- Actividades de la Niña de la Calle	94
5.- Consecuencias	97
A.- Tendencia a ser una Delincuente	99
B.- Consumo de Tabaco, Estupefacientes y Alcoholismo	102
C.- Explotación Sexual Infantil	106
D.- Rechazo Social	111

## **Capítulo Cuarto**

### **IV.- Fundación Clara Moreno y Miramón (función preventiva)**

1.- Antecedentes de la Fundación Clara Moreno y Miramón	113
2.- Estructura y Funciones	116
3.- Problemas que atiende la Fundación	122
4.- Componentes del Modelo de Intervención	125
5.- Ventajas de la Fundación	134

<b>Resumen y Conclusiones</b>	<b>136</b>
-------------------------------	------------

<b>Fuentes Documentales</b>	<b>139</b>
-----------------------------	------------

# Introducción

Esta Tesis tiene por objeto dar a conocer la problemática actual que se vive en México, en cuanto a las niñas de la calle, la cual se ha incrementado en los últimos años, misma que está relacionada con la situación económica, ya que la nación tiene un rezago en los ámbitos sociales, de salud, vivienda, educación, laborales y los cuales han provocado el desempleo y bajo nivel de vida de los mexicanos.

El fenómeno de niñas de la calle, es un problema complejo de índole social que está relacionado con la educación, la economía del país, la cultura y el sistema jurídico.

Existen diversos factores que orillan a vivir a las niñas en la calle, el principal de ellos es la desintegración familiar, mismo que es derivado de la pobreza, la falta de oportunidades, el bajo nivel escolar, la falta de servicios en las periferias de la ciudad, el maltrato que sufren por parte de sus padres o tutores, la drogadicción, el alcoholismo, entre otros.

A la niña de la calle, por el simple hecho de serlo es vista como inadaptada social y la sociedad la rechaza, con todas las lacras sociales que esto implica.

La niña de la calle ha roto vínculos con la familia de manera temporal o definitiva, en su hábitat en la calle realiza actividades para sobrevivir, es presa fácil de explotación sexual y laboral.

El detalle temático lo enuncio en el índice.



# Capítulo Primero

## *I.- Antecedentes Históricos de los Niños*

### 1.- México.

La población infantil es elemental dentro de la sociedad, ya que es uno de los recursos más importantes para el desarrollo del país, sin embargo diversos organismos tanto del sector público como privado tratan de brindar atención.

Las condiciones socioeconómicas a través del tiempo, han generado una tasa alta de niños en situación de calle sin que hasta la fecha exista una solución por parte del Estado, a éste problema que aqueja a la sociedad, y tampoco por parte de los padres, ya que ellos son los obligados a velar por el cuidado y protección de los menores y estos se encuentran desprotegidos y abandonados.

A través de la evolución del tiempo la población infantil formaba parte de la sociedad por lo que los niños constituían casi la mitad de la población en contraste con el tercio que hoy suelen constituir. Las causas de ello eran una cifra de natalidad más elevada y una vida media más corta para el adulto.<sup>1</sup>

“La niñez constituye la ciudadanía venidera; es la heredera de nuestro entorno. Por ello las personas adultas tenemos el ineludible deber de darle prioridad y de legarle un contexto en el cual se garantice su supervivencia, dignidad y calidad de vida, pues somos quienes en gran medida potenciamos o limitamos a la infancia del

---

<sup>1</sup> **Bossard James H.S.**, Sociología del Desarrollo Infantil, Editorial Águilar, España 1969, p. 555.

presente, que es el futuro del país”.<sup>2</sup>

México es uno de los países que tiene un alto índice de niñas y niños que viven y se desarrollan en la calle, esto es en atención al incremento de la tasa poblacional en los últimos años.

El problema de las niñas y niños en situación de calle en nuestro país no es nuevo, ya que desde la época precortesiana o prehispánica ha existido, por lo que la analizare a través de la historia de México.

Cabe aclarar, que debido a la escasa cultura que se tiene los antecedentes históricos de la niñez son insuficientes.

#### **A.- Época Precortesiana.**

Dentro de la época precortesiana los niños fueron considerados parte importante en la familia, por lo que era elemental enseñarle a ser inteligente y a desarrollar sus conocimientos enseñados principalmente por el padre, en sus primeros años de escolar, se le adiestraba en juegos que le hacían – preparándole para guerrero- fuerte y ágil; y heredaba las virtudes de sus padres.<sup>3</sup>

El cuidado y atención que los padres les brindaban a sus hijos era importante, entendiendo bien que en la crianza e institución de la niñez y juventud consiste en toda la buena esperanza de una república dieron en apartar a sus hijos de regalo y libertad, que son las dos pestes de aquella edad, y en ocuparlos en ejercicios provechosos y honestos.<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> **Comisión Nacional de Derechos Humanos**, Los Derechos de las Mujeres y los Niños, Fascículo 2, México 2003, p. 24.

<sup>3</sup> **Velasco, Ceballos Rómulo**, El niño Mexicano ante la Caridad y el Estado, Apuntes históricos que comprenden desde la época precortesiana hasta nuestros días, Beneficencia Pública en el D.F. México 1935, p. 12.

<sup>4</sup> **León Portilla Miguel**, De Teotihuacan a los Aztecas, Antología de fuentes e interpretaciones históricas, 1ra. reimpresión, UNAM, 1995, p. 192.

“Para este efecto había en los templos, casa particular de niños, como escuela o pupilaje, distinto de los mozos y mozas del templo”.<sup>5</sup>

En las diferentes escuelas que había en esa época se les enseñaba a los niños a ser bien criados, a tener respeto a los mayores, a servir y obedecer, dándoles documentos para ello; para que fuesen agradables a los señores, enseñándoles a cantar y danzar, industriaban en ejercicios de guerra, como tirar una flecha, fisga o vara tostada.<sup>6</sup>

Es importante resaltar que en la época precortesiana no se conocía lo que hoy en nuestros días es la escuela, ya que no había una enseñanza y aplicación de conocimientos y destreza, por lo que no aprendían nada que sirviera al desarrollo de su inteligencia, para que en un futuro lo pudieran aprovechar.

“Entre los indígenas la educación era un ejercicio de virtudes hasta lograr adquirirlas plenamente en la madurez”.<sup>7</sup>

La educación que recibían las niñas era distinta a la de los niños ya que la niñez en la mujer era corta, pues adquirían el compromiso del matrimonio y se casaban en la adolescencia es decir cuando tenían entre 12 y 14 años.

Como se puede observar los aztecas consideraban a la familia la base de la sociedad, puesto que las niñas contraían matrimonio a una corta edad y eran instruidas en su conducta, en lo relativo al matrimonio.

---

<sup>5</sup> *Ibidem.*

<sup>6</sup> León de Portilla, *Op, Cit.*, p. 193.

<sup>7</sup> Muriel Josefina, *La Sociedad Novohispana y sus Colegio de Niñas*, Tomo I, Fundaciones del siglo XVI, UNAM, México 1995, p. 23.

Había varios tipos de enseñanza uno de ellos era la de las niñas indígenas, aclarando que la madre era la responsable de la educación de las hijas por lo que:

“Las niñas empezaban a recibir educación a los tres años pero esa consistía sólo en consejos y correcciones. A los cuatro comenzaban a adoctrinarlas y las hacían servir en cosa livianas con lo cual empezaban a ejercitar obediencia”.<sup>8</sup>

Para los trece años aprendían labores domesticas y a los catorce años ya eran expertas tejedoras.

Por otra parte el pueblo azteca siempre demostró su preocupación por la educación de los niños y las niñas, es decir siempre estuvieron preocupados por el bienestar y futuro de los niños evitando que fueran personas inútiles e inservibles para la sociedad.

## **B.- Siglos XVI, XVII Y XVIII o Época Colonial.**

Después de la llegada de Cortés a la ciudad de Tenochtitlan, los misioneros asumieron un papel importante Gante entre los primeros -se aplicaron sin perdida de momento a la enseñanza de los niños aztecas: lo primero, el idioma, y en seguida la religión. Bien calculado el procedimiento, estos niños asumieron bien pronto el papel entre los suyos, de propagadores del idioma de Castilla y de catequizantes religiosos.<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> Muriel, Op, Cit., p. 25.

<sup>9</sup> Velasco Ceballos, Op. Cit., p. 17, 18.

En 1529 Gante fundó un colegio en el cual asistían los niños pobres y poco tiempo después se abrió uno para mujeres.

A consecuencia de la miseria y la pobreza en que se encontraba el pueblo azteca y toda vez que las madres no podían con el sustento de sus hijos y llegaban alcanzar la muerte, ante dicha circunstancia Vasco de Quiroga abrió un hospital, una cuna, o sea asilo para niños expósitos,<sup>10</sup> y que le dio el nombre de Santa Fe.

“La caridad de Carlos V para con los mestizos ordenó por conducto de su Consejo de Indias en el año de 1535, que se recogieran los muchos niños vagabundos; que se buscarán sus padres y se les entregarán; que los que se hallaren huérfanos, si tenían la edad bastante, se aplicarán a algún oficio; los muy niños, que se entregaran a los encomenderos, para que los mantuvieran hasta que fueran capaces de entrar de aprendizaje”.<sup>11</sup>

Bernardino Álvarez a quien también le importaban los niños fundó una escuela dentro de un hospital, que atendía a un buen número de niños que el hospital recogió ya que eran hambrientos y abandonados.

El siglo XVII se caracterizó por la ausencia para con los niños, ya que no hubo hospitales o fundaciones benéficas a favor de ellos.

“Durante la primera mitad de este siglo XVIII quedó fundado, a gran coste, con magnificencia, un establecimiento de caridad a favor de las niñas. Se llamó el Colegio de San Ignacio o de las Vizcaínas,

---

<sup>10</sup> Velasco Ceballos, Op. Cit., p. 19.

sus fundadores dos ricos españoles, naturales de Vizcaya, lo destinaron a la educación y asistencia de NIÑAS DE BUENAS FAMILIAS, de preferencia las descendientes de vizcaínos. No tuvieron pues entrada, por lo menos al principio, las niñas indias, ni las mestizas".<sup>12</sup>

Por otra parte Fernando Ortiz Cortés utilizo un hospicio en el sólo empezó a recoger a los pobres mendigos vagabundos y holgazanes, sin incluir los niños expósitos, y los huérfanos, que son las dos clases más necesitadas de que se les facilite el preciso alimento para vivir, como también el que siendo tantas fundaciones hechas en esa ciudad por la piedad de sus vecinos y moradores, de conventos, templos, hospitales y obras pías, ninguno se haya dedicado al establecimiento de una casa para el recogimiento y crianza de los expresados niños.<sup>13</sup>

Considero que la preocupación de atender a los pobres era importante pero sin descuidar a los niños en situación de abandono, ya que ellos se encontraban en situación de peligro y por lo tanto eran los más dignos de atención por parte de las autoridades.

En el año de 1767 el Arzobispo Francisco Antonio de Lorenzana, alquiló una casa y la declara en enero de 1767 la Casa de los Niños Expósitos.<sup>14</sup>

Por otra parte también se creó la Escuela Patriótica, la cual era destinada a los niños huérfanos y recibían educación cristiana y civil.

---

<sup>11</sup> Velasco Ceballos, Op. Cit., p. 22.

<sup>12</sup> Velasco Ceballos, Op. Cit., p. 59.

<sup>13</sup> Velasco Ceballos, Op. Cit., p. 61, 62.

Para el año de 1819 la Escuela Patriótica ya no podía subsistir y los niños corrían el riesgo de morir de hambre, por lo que se dió en alquiler y nuevamente los pequeñines se reunieron con el hampa de mendigos.<sup>15</sup>

El Dr. Alonso Núñez de Haro y Peralta creó una Casa de Cuna a la que le dan el nombre de Congregación de la Caridad, en la que las maestras enseñaban a las niñas buenas costumbres.

“A los niños les sería obligatorio, al ver de cerca al sacerdote, hacerle profundo acatamiento, doblando la cabeza y el cuerpo, sin hablar palabra”.<sup>16</sup>

También desempeñaban funciones de celador y cuando y éste no avisará de alguna maldad algo al maestro se le imponía castigo al delincuente como al celador.

Carlos IV quien tenía un interés por la niñez desvalida crea las Casas de Expósitos en España, y las hace extensivas al Nuevo mundo, además a principios del siglo XIX los exonera de pago de impuestos.

### **C.- Independencia.**

Después de la consumación de la Independencia, el país se encontraba en condiciones deplorables causadas por la lucha armada ya que muchas ciudades quedaron devastadas y muchas actividades quedaron paralizadas.

---

<sup>14</sup> Velasco Ceballos, Op. Cit., p. 67.

<sup>15</sup> Velasco Ceballos, Op. Cit., p. 73.

<sup>16</sup> Velasco Ceballos, Op. Cit., p. 81.

En este periodo se observa que los niños no juegan un papel importante en la sociedad, ya que el gobierno tiene como principal objetivo la reestructuración política del país.

El Presidente Benito Juárez estableció la beneficencia pública sobre hospitales y hospicios que hasta antes de su gobierno dependía del clero y que posteriormente entregó al Gobierno quien la convertiría en beneficencia pública.

“Don Manuel Eduardo de Gorostiza, funda en el año de 1841, con la ayuda del Ayuntamiento, una Casa de Corrección que se inaugura en un departamento del Hospicio de Pobres”.<sup>17</sup>

Poco tiempo después el Presidente Juárez hace una donación al Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla, del edificio nombrado Colecturía de Animas, para que se estableciese en él una casa de corrección y escuela de artes.<sup>18</sup>

En el año de 1861 Juárez expidió una circular en la que señaló, que todos los gobernantes de la República deberán de:

“conservar, proteger y fomentar todos los establecimientos de beneficencia, ha resuelto que el de las Hermanas de la Caridad, continúe prestando, según cumple a los fines de su instituto, sus importantes servicios a la humanidad afligida y A LA NIÑEZ MENESTEROSA”.<sup>19</sup>

---

<sup>17</sup> Velasco Ceballos, Op. Cit., p. 106.

<sup>18</sup> Velasco Ceballos, Op. Cit., p. 110, 111.

<sup>19</sup> Velasco Ceballos, Op. Cit., p. 111.



## D.- República.

En el año de 1931 la Casa Cuna fue apoyada por la Asociación de Protección a la Infancia, que era presidida por la esposa del entonces Presidente Emilio Portes Gil, quien se encargó de administrarla y la erogación de los gastos quedó a cargo de Beneficencia Pública.

Sin embargo la Casa Cuna no cumplía con su deber social ya que promovía el rompimiento con la familia, ya que los padres de los niños después de cierto tiempo sus visitas iban disminuyendo, hasta que eran abandonados.

Para el año de 1905 ya no fue Hospicio de Pobres, sino Hospicio de Niños; quien fue víctima de la Revolución, pero para el año de 1920 volvió el auge, con la reorganización de la Beneficencia, a la que se le aplicaron íntegramente los productos de la Lotería Nacional.<sup>20</sup>

“La Casa del Niño; por donde vemos que la asistencia social en favor del niño se realiza en cuatro etapas la Cuna, donde se reciben desde lactantes y que por medio de su Kinder pone las bases de la educación y la enseñanza; la Casa del Niño, que imparte la instrucción primaria y comienza a sondear la vocación para el trabajo, o para el estudio, o para el arte, de los alumnos; la Escuela Industrial Vocacional, que define la vocación por medio de sus talleres, y el Centro Industrial Rafael Dondé que los hace expertos en sus distintas actividades y los reintegra a la sociedad”.<sup>21</sup>

Y para ser alumno de esta Escuela se necesitaba tener 12 años y menor de

---

<sup>20</sup> Velasco Ceballos, Op. Cit., p. 123.

15 y acreditar su indigencia o abandono de los padres.

También existió la llamada Casa Amiga de la Obrera, la cual se dedicaba a cuidar a los niños pobres por las mañanas y tardes mientras las madres trabajaban.

Había en las calles y las plazas de la ciudad niños sin hogar que dormían en la calles, por lo que el Gobierno creó un dormitorio el que estuvo destinado a los niños, el cual tuvo éxito ya que recogía a niños tirados en la calle y cuando ya el dormitorio estuvo bien concurrido, se estableció en él una escuela y para el año de 1934 el dormitorio tuvo un promedio de 260 niños.<sup>22</sup>

Con la fundación de éste dormitorio se demostró el interés que tenía el Gobierno por la niñez.

Por parte del Estado surgieron dos Instituciones que fueron el Instituto Nacional de Protección a la Infancia, que más tarde cambiaría su nombre por el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, y la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez, la cual fue creada en 1968.<sup>23</sup>

“El 10 de enero de 1977 fue expedido el decreto por el que se crea en nuestra patria un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema de Desarrollo Integral de la Familia”<sup>24</sup> DIF, el cual se encarga de proteger a la niñez desamparada.

---

<sup>21</sup> Velasco Ceballos, *Op. Cit.*, p. 126.

<sup>22</sup> Velasco, Ceballos, *Op. Cit.*, p. 140.

<sup>23</sup> Jiménez García Joel Francisco, *Derechos de los Niños*, 2da. Edición, Cámara de Diputados LVIII Legislatura, UNAM, México 2001, p. 51.

<sup>24</sup> De Ibarrola Antonio, *Derecho de Familia*, 2° edición, Editorial Porrúa, México 1981, p. 6.

El cual sustituyó al Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez y al Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia.

## **2.- Declaración Universal de Derechos Humanos.**

Consideramos que los Derechos Humanos reconocen la libertad, la justicia y la paz del mundo y tienen como principal cimiento la dignidad de todos los seres humanos, y que sin éstos derechos el individuo estaría desprotegido jurídicamente.

Los derechos humanos son derechos del hombre y es el conjunto de derechos fundamentales que el hombre como ser humano posee por su propia naturaleza y dignidad ya que nace con ellos.

“El movimiento internacional a favor de un sistema de derechos humanos comenzó en 1945 en nuestro suelo, en Chapultepec, en la Conferencia de Estados Americanos sobre Problemas de la Guerra y de la Paz. Tal vez con cierto exceso, pero también en alguna forma proféticamente, la conferencia de Chapultepec proclamó la resolución XI, llamada “Declaración de México, por la cual se encargaba al Comité Jurídico Interamericano un proyecto de convención regional sobre los derechos y deberes internacionales del hombre”.<sup>25</sup>

“La Carta de la Organización de Naciones Unidas, firmada en San Francisco en 1945 es un documento por el cual se establece una organización internacional denominada Naciones Unidas, con el

propósito entre otros, de mantener, la paz y la seguridad internacionales, realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos”.<sup>26</sup>

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.<sup>27</sup>

Por otra parte también se consideró que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta, su fe en los derechos del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se ha declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.<sup>28</sup>

“La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter internacional, su reconocimiento y aplicación

---

<sup>25</sup> **Sepúlveda César**, Derecho Internacional, 1ra, edición, Editorial Porrúa, México, 1996, p. 510.

<sup>26</sup> **Jiménez García**, *Op. Cit.*, p. 7.

<sup>27</sup> **Pedroza de la Llave Susana Thalia**, Compilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos firmados y ratificados por México, Tomo I, CNDH, México 2003, p. 33.

<sup>28</sup> **Código de los Derechos del Niño**, Protección de los Derechos del Menor, Aranzadi, España 1995, p. 25.

universales y efectivos tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción”.<sup>29</sup>

La Declaración Universal de Derechos Humanos no sólo expuso principios de igualdad y no discriminación para todas las personas, y para los niños y niñas sino también estableció el reconocimiento de la personalidad jurídica para todo ser humano subrayando además que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado; añadiendo que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales, y que todos los niños nacidos del matrimonio o fuera de él, tienen derecho a protección igual social.<sup>30</sup>

“Por otra parte la Declaración tuvo la importante función de familiarizar a los Estados con la noción de que el asunto de los derechos humanos no es de la exclusiva jurisdicción interna de los Estados, sino del interés general de la comunidad”.<sup>31</sup>

Dentro de la Declaración Universal de Derechos Humanos se contemplan derechos de la familia en sus artículos:

“Artículo 25... 2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

---

<sup>29</sup> Código de los Derechos del Niño, Op. Cit., p. 26.

<sup>30</sup> Vargas Gómez-Urrutia Marina, La Protección Internacional de los Derechos del Niño, Editorial DIF Jalisco, México 1999, p.

10.

<sup>31</sup> Sepúlveda César, Op, Cit., p. 513.

Artículo 26... 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”.<sup>32</sup>

Cabe aclarar que la Declaración Universal de Derechos Humanos no sólo contempla los derechos de los hombres por igual sino que también los derechos de familia incluyendo a los niños ya que éstos tienen la protección y cuidado por parte de los padres.

Dentro de los derechos humanos los niños juegan un papel importante ya que también tienen derechos, los cuales se encuentran previstos en Declaración de los Derechos de los Niños que posteriormente analizare.

#### **A.- Declaración de Ginebra de 1924.**

La preocupación universal de los derechos de los niños tiene su antecedente en la Declaración de Ginebra de 1924.

En 1924 la Asociación Internacional de Protección a la Infancia redactó la primera Declaración de los Derechos del Niño, en el que se señalaba que los deberes de las naciones de atender el desarrollo físico, espiritual y social del niño.

La Sociedad de Naciones en su quinta asamblea el 26 de diciembre de 1924 adoptó los siguientes principios que fueron redactados por la suiza Englatine Jebb<sup>33</sup> y que quedó de la siguiente manera:

---

<sup>32</sup> **Tamés Peña Beatriz**, Los Derechos del Niño, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 1995, p. 9.

“Por la presente Declaración de los Derechos de los Niños, llamada Declaración de Ginebra, los hombres y mujeres de todas las naciones, reconociendo que la humanidad debe dar al niño lo mejor de sí misma, declaran y aceptan como deber, por encima de toda consideración de raza, nacionalidad o creencia, que:

1. El niño debe ser puesto en condiciones de desarrollarse normalmente desde el punto de vista material y espiritual.
2. El niño hambriento debe ser alimentado; el niño enfermo debe ser atendido; el niño deficiente debe ser ayudado; el niño desadaptado debe ser reeducado; el huérfano y el abandonado deben ser recogidos y ayudados.
3. El niño debe ser el primero en recibir socorro en caso de calamidad.
4. El niño debe ser puesto en condiciones de ganarse la vida y debe ser protegido de cualquier explotación.
5. El niño debe ser educado inculcándole el sentimiento del deber que tiene de poner sus mejores cualidades al servicio del prójimo”.<sup>34</sup>

Otra actividad de la Sociedad de Naciones es el Comité Asesor sobre el Tráfico de Mujeres y Niños. Posteriormente se dividió en dos:

“uno que trataba de la prevención del tráfico y la protección de

---

<sup>33</sup> Jiménez García, Op, Cit., p. 7.

<sup>34</sup> Convención sobre los Derechos del Niño, UNICEF, México, 2002 p. 55.

mujeres jóvenes y otro relativo a todos los aspectos internacionales de la ayuda al niño”.<sup>35</sup>

Como podemos observar el niño comienza a ser considerado como un sujeto de derechos para poder frenar abusos de los que eran víctimas.

Posteriormente se elaboró la Declaración de los Derechos de los Niños de 1959.

## **B.- Declaración de los Derechos del Niño de 1959.**

Después de la Segunda Guerra Mundial, fue el momento cuando los niños tuvieron prioridad por lo que la Liga Internacional para la Educación Nueva en 1942, elaboró una Carta de la Infancia en la que se pretendía proteger a los niños, la cual quedó formulada de la siguiente manera:

“Derechos esenciales que hay que asegurar y garantizar a todos los niños sin consideración alguna de sexo, raza. Nación, confesión religioso o posición social.

La personalidad del niño es sagrada. Las necesidades de la infancia deben servir de base para todo buen sistema de educación.

Hay que considerar como deber propio, en la utilización de los recursos de la nación, el derecho de todo niño a ser alimentado, vestido y alojado.

---

<sup>35</sup> Álvarez, Vélez Ma. Isabel, La Protección de los Derechos del Niño, Editorial UPCO, Madrid España 1994 p. 24.



Es necesario asegurar a todo niño la asistencia médica y el tratamiento que necesita.

Hay que facilitar a todo niño, sin distinción, el modo de acceder a las fuentes del saber y de la sabiduría de su Nación.

Se debe otorgar a todo niño el tiempo necesario para su formación escolar.

En necesario que todo niño éste en grado de recibir formación religiosa”.<sup>36</sup>

Es importante destacar que esta Carta fue de trascendencia mínima, ya que no contó con alcance internacional para ser considerada un texto esencial.

Ya para la elaboración del texto de 1959, se destacó la participación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, que en ese momento se denominaba Fondo Internacional de Socorro a la Infancia y que solicitó se adoptará el texto de la Sociedad de Naciones de 1924 sobre los derechos de los niños.

La Declaración de los Derechos del Niño fue elaborada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (Ecosoc), y adoptado por la Asamblea General de la ONU el 20 de Noviembre de 1959,<sup>37</sup> y la cual es conocida como el Decálogo de los Derechos del Niño.

---

<sup>36</sup> Álvarez Vélez, Op, Cit., p. 35, 36.

El espíritu del documento se manifiesta en el preámbulo, el que señala que la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle.<sup>38</sup>

La Declaración establece diez principios los cuales enunciaremos.

“Declaración de los Derechos del Niño de 1959

### **PREÁMBULO**

Considerando que los pueblos de la Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, y en la dignidad y en el valor de la persona humana y su determinación de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad;

Considerando que las Naciones Unidas han proclamado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ella, sin ninguna distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica nacimiento o cualquier otra condición;

Considerando que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita de protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento;

Considerando que la necesidad de esa protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño, y reconocida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en los convenios constitutivos de los

---

<sup>37</sup> Jiménez García, Op, Cit., p. 9.

<sup>38</sup> Convención sobre los Derechos del Niño, Op, Cit., p. 49.

organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño;

Considerando que la humanidad debe al niño lo que pueda darle.

### **La Asamblea General**

Proclama la presente Declaración de los Derechos del Niño para que éste pueda tener una infancia feliz y gozar en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncien, e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente, y las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan estos derechos y luchan por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas con progresivamente en conformidad con los siguientes principios:

#### **PRINCIPIO 1.**

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración.

Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del mismo niño o de su familia.

#### **PRINCIPIO 2.**

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la Ley y otros

medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, considerando fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

### **PRINCIPIO 3.**

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

### **PRINCIPIO 4.**

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a creer y a desarrollarse con buena salud; con este fin deberán de proporcionarle, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y post-natal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

### **PRINCIPIO 5.**

El niño, física y mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y los cuidados especiales que requiere su caso particular.

### **PRINCIPIO 6.**

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres, y en todo caso, en un ambiente de afecto y seguridad moral y material, salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse el niño de corta

edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar, especialmente a los niños sin familia, o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de de los hijos de familias numerosas, conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

#### **PRINCIPIO 7.**

El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y que le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y en su juicio individual, su sentido de la responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño, debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe en primer término, a los padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación, la sociedad y las autoridades públicas, se esforzarán por promover el goce de este derecho.

#### **PRINCIPIO 8.**

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

#### **PRINCIPIO 9.**

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación.

No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación, o impida su desarrollo físico, mental o moral.

#### **PRINCIPIO 10.**

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes”.<sup>39</sup>

Finalmente ésta Declaración recalca que el niño debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal.<sup>40</sup>

Esta Declaración de Derechos del Niño sirvió de modelo para la Convención de sobre los Derechos del Niño de 1989.

#### **C.- Convención de los Derechos del Niño de 1989.**

Con motivo del año Internacional del Niño en 1979, Polonia propuso una Convención sobre los Derechos del Niño, en la que su iniciativa origino un impulso y brindó la oportunidad de definir con mayor claridad y de armonizar las normas relativas a los derechos humanos de los niños, de colmar los vacíos de

---

<sup>39</sup> Tamés Peña, Op, Cit., p. 9, 10, 11.

<sup>40</sup> Convención sobre los Derecho del Niños, Op, Cit., p. 50.

las disposiciones existentes y de inscribir los resultados de esta reevaluación en profundidad en el marco de un único instrumento internacional con fuerza coercitiva.<sup>41</sup>

Diez años después el 20 de noviembre de 1989, fue aprobada por la Asamblea General, la Convención sobre los Derechos del Niño, mediante Resolución 44/25, en la que también se expresó el deseo de que los Estados firmaran y ratificaran la Convención o se adhirieran a ella y entró en vigor el 2 de septiembre de 1990.

Tuvieron también participación en la elaboración de la Convención organismos intergubernamentales como la OIT, el ACNUR y el UNICEF así como los organismos no gubernamentales como el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas ECOSOC.

La Convención es importante ya que por primera vez en dentro del Derecho Internacional, los derechos del niño son incorporados en un tratado que tuvo fuerza coercitiva para los Estados que ratificaron la Convención.

La Convención sobre los Derechos del Niño consta de 3 partes:

“-El Preámbulo que enuncia los principios básicos de la cuestión tratada por la Convención;

-los artículos de fondo, que enumeran las obligaciones de los Estados que la ratifican a su debido tiempo (Estados partes) (parte I artículos 1 al 41);

---

<sup>41</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas, Derechos de la Niñez, 1ra edición, UNAM, México 1990, p. 13.

-las disposiciones relativas a la aplicación, que definen cómo se verifica y se promueve el cumplimiento de la Convención y establece las condiciones para su entrada en vigor (partes II y III artículos 42 a 54)”<sup>42</sup>.

“La Convención contiene disposiciones generales que tienen como objetivo garantizar los derechos de todos los niños en asuntos de importancia para las necesidades e intereses fundamentales. Además, ofrece protección a los niños que se encuentren en condiciones excepcionalmente difíciles”<sup>43</sup>.

Dentro del texto de la Convención se enuncian derechos civiles del niño los cuales se han agrupado en tres categorías una de ellas es los **Derechos Individuales del niño**, entre ellos el derecho a la vida; a tener un nombre y una nacionalidad; los derechos de los niños impedidos; a tener un nivel de vida adecuado; a no ser privado de su libertad; y a una administración de justicia adecuada a su edad; **Derechos del niño en su relación con los demás**, con esto los niños son considerados no sólo con derecho a obtener beneficios de sus gobiernos, sino como sujetos también de determinados derechos civiles, en definitiva gozan del derecho a ser protegidos contra la acción abusiva de esos mismos gobiernos,<sup>44</sup> éstos derechos son los que disfrutaban también los adultos, dentro de los derechos de los niños se destaca que éste en condiciones de formarse un juicio propio a expresar su opinión en todos los asuntos que le afecten, teniendo en cuenta la edad y madurez del niño,<sup>45</sup> y por último **Derechos del niño relativos al ámbito familiar**, los cuales se refieren a los cuidados de los padres y a no ser separados de ellos.

---

<sup>42</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas, Op, Cit., p. 15.

<sup>43</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas, Op, Cit., p. 16.

<sup>44</sup> Álvarez Vélez, Op, Cit., p. 91.



El 26 de enero de 1990, en Nueva York el Gobierno Mexicano firmó la Convención, posteriormente el 21 de septiembre de ese mismo año la ratificó y el 21 de octubre de 1991 entró en vigor para México.

Es preciso aclarar que en el capítulo tercero analizare el preámbulo y los cincuenta y cuatro artículos contenidos en ésta Convención.

#### **D.- Aspectos importantes de la Convención de 1989.**

La Convención de los Derechos del Niño tiene aspectos importantes ya que reconoce que todo niño tiene derecho intrínseco a la vida, y los Estados garantizarán en la medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Las disposiciones de la Convención se basan en el principio de la no discriminación.

“Se aplican a todos los niños independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición”.<sup>46</sup>

Por otra parte hay aspectos jurídicos relacionados con la condición del niño como sujeto de derechos y también en su condición de sujeto en algún proceso penal.

---

<sup>45</sup> *Ibidem.*

<sup>46</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas, Op, Cit., p. 16

También existen aspectos vinculados con la salud, la educación, con la aplicación de los principios sobre los derechos humanos y libertades, y con la situación del niño como víctima el cual requiere una asistencia especial, asimismo hay también aspectos relacionados con la familia, y un reconocimiento de la protección del niño frente a sus padres.

En la Convención se incluyeron algunos conceptos claves y herramientas que enunciaremos:

"Sujetos de derecho; interés superior del niño; familia crianza (como un derecho y de los padres); asistencia integral del niño víctima; derechos humanos; libertades fundamentales; garantías; prevención; identidad; atención primaria salud; educación (como formación integral de la personalidad); no discriminación, tolerancia; respeto por las diferentes culturas y étnias; medidas alternativas a la internación; la internación es el último recurso; participación (derecho a opinar y ser escuchados; derecho a ser informado); orientación familiar; asesoramiento; desarrollo humano; recreación y juego; rechazo de toda forma de violencia, abuso o explotación".<sup>47</sup>

Dentro de los objetivos de la Convención se resume como un intento de definir los derechos sustantivos de los niños reconociéndolos como ciudadanos del mundo y con posibilidades de compartir sus recursos, con los correlativos deberes de los diferentes Estados y de las autoridades competentes.<sup>48</sup>

Por último considero que el niño que requiere de protección y asistencia

---

<sup>47</sup> **Eroles Carlos**, Políticas Públicas de la infancia, una mirada desde los derechos, Editorial Espacio, Buenos Aires Argentina 2001, p. 54.

<sup>48</sup> **Álvarez Vélez, Op, Cit.**, p. 99.

especial, pero también es sujeto de derechos y libertades, y con capacidad de participar en la toma de decisiones en los asuntos de su persona.

# Capítulo Segundo

## *II.- Estructura Jurídica*

### **1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la ley suprema de nuestro país, en ella se plasmaron principios de igualdad, legalidad, seguridad jurídica y social.

También la Constitución consagra primero y antes de su manejo los derechos humanos, reconocidos a todas las personas, entre ellos el derecho a la vida, a ser iguales, a un nombre, a la nacionalidad, a la salud, a la educación, al trabajo entre otros. Estas disposiciones constituyen el marco jurídico en que se sustenta el desarrollo y el bienestar de la familia.

La Constitución garantiza la protección de las niñas y niños, asimismo interpreta el espíritu de la Convención de los Derechos del Niño, en la que señala que los niños tienen derechos y que además tienen una protección frente a diversas formas de abandono, maltrato y explotación.

#### **A.- Artículos 1°, 3° 4°, 73 y 133 Constitucionales.**

En este apartado señalaremos los artículos relacionados con la niñez el primero de ellos es el artículo 1 ° que señala:

“Artículo 1°.- En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías individuales que le otorga esta Constitución,

las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece... Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil, cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”<sup>49</sup>.

Este precepto establece que todos los individuos gozarán de las garantías consagradas en nuestra Constitución, en este caso los niños y niñas tienen derechos y gozan de las garantías que de la Constitución.

El artículo 3° se refiere a la educación y señala:

“Todo individuo tiene derecho recibir educación. El Estado-Federación, Estados, Distrito Federal y municipios, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación que imparta el Estado tendrá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”<sup>50</sup>.

Este artículo establece que la población infantil en nuestro país derecho a recibir educación y en condiciones de igualdad, sin importar si un menor tiene más dinero que otro, o si vive en la ciudad o en el campo, o si es indígena. Si bien

---

<sup>49</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 a Edición, Editorial Porrúa, México, 2006, p. 1,2.

<sup>50</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Op, Cit., p. 7

es cierto es un derecho que goza la niñez, en muchas ocasiones no lo pueden ejercer debido a que viven en condiciones de pobreza, marginalidad e ignorancia.

El artículo 4° Constitucional es el que se refiere a la protección de los menores, el cual a través del tiempo ha sufrido diversas modificaciones una de ellas fue la 18 de marzo de 1980 en el que señalaba:

“Artículo 4°.- (...)

El deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas”.<sup>51</sup>

Del texto anterior se puede observar la protección de los menores y obliga a los padres a encargarse de ellos; sin embargo no siempre es así ya que hay infinidad de niñas y niños en situación de calle, por lo que es difícil que se cuiden y protejan sus derechos; los culpables de esta situación son los padres ya que tienen a su cargo a los menores, no obstante lo anterior independientemente que los padres sean culpables, las autoridades juegan un papel importante ya que también son responsables y tienen la obligación de cuidar y velar por los derechos de los niños y de las niñas que se encuentran en situación de riesgo.

En nuestro país existen dos Instituciones de orden público, que son el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, y la Procuraduría General de Justicia ya sea del D.F., o de los Estados, cuya función primordial es vigilar, proteger y cuidar a los niños, principalmente cuando se encuentren en situación de riesgo o se ponga en peligro su integridad; como lo es el trabajo con las niñas de la calle cuyo objetivo es reintregarlos con su familia.

---

<sup>51</sup> Rojas Caballero Ariel Alberto, Las Garantías Individuales en México, Editorial Porrúa, México 2002, p. 102.

Es necesario hacer mención que a pesar de que existen estas Instituciones encargadas de la protección de los menores, también existen Instituciones de carácter privado las cuales realizan actividades para proteger a la niñez, sin embargo estas lo hacen mejor pero no tienen apoyo por parte del Gobierno, ya que estas se encargan de niños y niñas en situación de riesgo y de calle, cuyos objetivos son el fomentarles valores, educarlos y ayudarlos a salir adelante para el futuro de ellos.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, promulgada en 1989, y ratificada en 1990 por México, propuso la creación de un marco legal que garantizará mejores condiciones de vida para los niños y niñas.

Conforme con éste acuerdo de carácter mundial, la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, elaboró un proyecto de Ley Reglamentaría del Artículo 4° Constitucional, como garantía de igualdad, para la protección de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el cual interpreta el espíritu de la Convención de la Organizaciones Unidas no sólo estableciendo el derechos de los niños a su norma y completo desarrollo y a su protección frente a diversas formas de abandono, maltrato y explotación, sino que los afirma como Sujetos de Derecho, elemento fundamental de todo Estado.<sup>52</sup>

Una de las reformas más importantes es la de 7 de abril de 2000, publicada en el diario oficial de la federación, en la que el H. Congreso de la Unión declara que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

---

<sup>52</sup> López Luz, Grupos Vulnerables y Cambio Social en México, Revista Quórum, Año IX, No 72, México, 2000, p.67.

“Reformado D.O.F. 7 de abril de 2000.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Adicionado D.O.F. 7 de abril de 2000.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

Adicionado D.O.F. 7 de abril de 2000.

FE DE ERRATAS D.O.F. 12 de abril de 2000.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez”.<sup>53</sup>

Esta iniciativa plantea que es obligación de los padres y del Estado, preservar los derechos de los niños y niñas con la finalidad de garantizar su desarrollo integral, y el Estado establecerá los instrumentos y apoyos para la protección de los derechos del menor.

También serán protegidos de la violencia física o moral, abuso sexual, la explotación laboral, el abandono entre otros.

---

<sup>53</sup> La Constitución y su Interpretación por el Poder Judicial de la Federación, SCJN, CD, México, 2003.



Esta reforma plantea que los padres y el Estado protegerán a los derechos del niño, sin embargo estos derechos no siempre se aplican con las niñas y niños de la calle, ya que al no existir los padres o alguna institución que se encargue de vigilar el cumplimiento de estos derechos, los menores quedan en situación de riesgo y entonces se incumple con la normatividad.

Cabe aclarar que al realizarse estas reformas, debemos considerar un paso importante en nuestra legislación ya que por primera vez se menciona a los niños, sus derechos y su protección, ya que ellos son la población más importante y vulnerable de nuestra Nación.

Es importante hacer mención que la niñez, además de gozar de las garantías consagradas en la Constitución, también gozan de protección en las leyes y los tratados internacionales ratificados por México.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 fracción XXX señala:

“El Congreso tiene la facultad de... expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión”.<sup>54</sup>

A través de esta Facultad y toda vez que México ratificó la Convención de los Derechos del Niño, se propone contar con una legislación que garantice mejores condiciones de vida para la niñez y además de ser acorde con la convención se expidió la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños

---

<sup>54</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Op, Cit., p. 73, 80.

y Adolescentes que posteriormente analizare.

Y de conformidad con lo previsto por el artículo 133 que señala:

“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de la cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados”.<sup>55</sup>

Del texto anterior se desprende que México tiene la facultad de celebrar tratados internacionales, y a raíz de la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño asumió un compromiso de brindarles protección integral a los niños y niñas, la cual se ubica por encima de las leyes. Lo anterior lo sustentó con la siguiente tesis jurisprudencial:

“TRATADOS INTERNACIONALES. SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES Y EN UN SEGUNDO PLANO RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. Persistentemente en la doctrina se ha formulado la interrogante respecto a la jerarquía de normas en nuestro derecho. Existe unanimidad respecto de que la Constitución Federal es la norma fundamental y que aunque en principio la expresión "... serán la Ley Suprema de toda la Unión ..." parece indicar que no sólo la Carta Magna es la suprema, la objeción es superada por el hecho de que las leyes deben emanar de la Constitución y ser aprobadas

por un órgano constituido, como lo es el Congreso de la Unión y de que los tratados deben estar de acuerdo con la Ley Fundamental, lo que claramente indica que sólo la Constitución es la Ley Suprema. El problema respecto a la jerarquía de las demás normas del sistema, ha encontrado en la jurisprudencia y en la doctrina distintas soluciones, entre las que destacan: supremacía del derecho federal frente al local y misma jerarquía de los dos, en sus variantes lisa y llana, y con la existencia de "leyes constitucionales", y la de que será ley suprema la que sea calificada de constitucional. No obstante, esta Suprema Corte de Justicia considera que los tratados internacionales se encuentran en un segundo plano inmediatamente debajo de la Ley Fundamental y por encima del derecho federal y el local. Esta interpretación del artículo 133 constitucional, deriva de que estos compromisos internacionales son asumidos por el Estado mexicano en su conjunto y comprometen a todas sus autoridades frente a la comunidad internacional; por ello se explica que el Constituyente haya facultado al presidente de la República a suscribir los tratados internacionales en su calidad de jefe de Estado y, de la misma manera, el Senado interviene como representante de la voluntad de las entidades federativas y, por medio de su ratificación, obliga a sus autoridades. Otro aspecto importante para considerar esta jerarquía de los tratados, es la relativa a que en esta materia no existe limitación competencial entre la Federación y las entidades federativas, esto es, no se toma en cuenta la competencia federal o local del contenido del tratado, sino que por mandato expreso del propio artículo 133 el presidente de la República y el Senado pueden obligar al Estado mexicano en cualquier materia, independientemente de que para otros efectos ésta sea

---

<sup>55</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Op, Cit., p. 175.

competencia de las entidades federativas. Como consecuencia de lo anterior, la interpretación del artículo 133 lleva a considerar en un tercer lugar al derecho federal y al local en una misma jerarquía en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Fundamental, el cual ordena que "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.". No se pierde de vista que en su anterior conformación, este Máximo Tribunal había adoptado una posición diversa en la tesis P. C/92, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Número 60, correspondiente a diciembre de 1992, página 27, de rubro: "LEYES FEDERALES Y TRATADOS INTERNACIONALES. TIENEN LA MISMA JERARQUÍA NORMATIVA."; sin embargo, este Tribunal Pleno considera oportuno abandonar tal criterio y asumir el que considera la jerarquía superior de los tratados incluso frente al derecho federal.

Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: X, Noviembre de 1999, Tesis: P. LXXVII/99, Página: 46. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiocho de octubre en curso, aprobó, con el número LXXVII/1999, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve".<sup>56</sup>

## 2.- Convención de los Derechos del Niño (Derechos de los Niños)

---

<sup>56</sup> IUS Jurisprudencia y Tesis Aisladas, Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, junio 917-marzo 2003.

Como mencioné en el primer capítulo ahora analizaré los derechos de los niños contemplados en la Convención de los Derechos del Niños del año de 1989.

Debido a la condición sensible que tiene la niñez, requiere una protección especial, en el que se defiendan a estos menores que por su naturaleza requieren de cuidado y apoyo y dependen de otras personas mayores.

A raíz de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la que se proclamó el derecho a la igualdad para todos y la condena de cualquier medida discriminatoria que pueda afectar directa o indirectamente al niño, de ahí surgen diversos documentos que protegen a la niñez entre ellos la Declaración de los Derechos del Niño en 1924; la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, pero las más importante a nivel internacional y ratificada por diversos países es la Convención de los Derechos del Niño de 1989.

"Esta Convención logró incorporar el derecho que tienen las niñas y niños a contar con un hogar en vecindarios seguros, recibir apoyo para que vivan en un medio ambiente sano que los ayude a crecer y a desarrollarse libre y armónicamente. No obstante lo anterior, el cumplimiento de los derechos de provisión, participación y protección de la infancia es una responsabilidad conjunta del Estado, el cual debe proporcionarse los medios y la infraestructura; de las madres y los padres, quienes tienen la obligación de educar a sus hijas e hijos en el marco de los derechos humanos, respetándolos y ejerciéndolos en el seno de la familia y de la

sociedad en general".<sup>57</sup>

La Convención sobre los Derechos del Niño abarca todo el espíritu de los derechos humanos, reconoce tanto derechos civiles y políticos, como económicos, sociales y culturales, afirmando implícitamente, y en consonancia con los planteamientos más actuales que el disfrute de un derecho no puede ser separado del goce de todos los demás: el entorno que un niño necesita para desarrollar sus capacidades físicas, intelectuales, morales o espirituales requiere tanto una atención médica o una educación adecuadas, como de un medio social y familiar sano y seguro, una alimentación equilibrada o unas normas mínimas que regulen la actuación de los medios de comunicación.<sup>58</sup>

La Convención es el concepto de interés superior del Niño, el cual actúa como norma básica, pauta a seguir en todas las medidas concernientes al niño.

“La Convención constituye un principio que obliga a diversas autoridades e incluso a instituciones privadas a estimar que el “interés superior del niño” como una consideración primordial para el ejercicio de sus atribuciones, no porque el interés del niño sea un interés considerado socialmente como valioso, o por cualquier otra concepción del bienestar social o de la bondad, sino que, y en la medida que, los niños tiende derechos que deben de ser respetados o dicho de otro modo, que los niños tiene derechos a que antes de tomar una medida respecto de ellos se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los conculquen”.<sup>59</sup>

---

<sup>57</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Op, Cit.*, p. 25.

<sup>58</sup> Álvarez Vélez Ma. Isabel, *Derechos del Niño*, Editorial Mc Graw Hill, Madrid 1998, p. 4.

<sup>59</sup> García Méndez Emilio, *Infancia; Ley y Democracia en América Latina*, Editorial Temis, Buenos Aires, 1998, p. 78.

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, esta destinada a observar y proteger al menor, la cual da obligatoriedad a la legislación, esperando contar con la firma de 161 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas con la ratificación de por lo menos 20 países.

“La Convención adquiere relevancia no solo porque pone especial interés en los niños, sino porque es el único instrumento internacional que garantiza tanto derechos civiles y políticos como derechos económicos, sociales y culturales para la infancia; por otro lado pretende ir más allá de la simple protección jurídica, exige también, un criterio más humanístico y social para el desarrollo, que haga hincapié en el concepto universal de la justicia en vez del criterio paternalista de la caridad”.<sup>60</sup>

Los derechos de la niñez que la Convención establece son tan amplios, los cuales se resumen, como los derechos de las tres P: Provisión, Protección y Participación.

“Provisión, mediante el establecimiento de valores de gran consenso y estimación social, tales como la ausencia de violencia, apego a la verdad, el ejercicio de la solidaridad, la tolerancia y el respeto a la diferencia.

Protección, se refiere a la no discriminación de los infantes, al derecho a vivir en familia y al derecho a la salud y a la educación.

Participación, tiene que ver con el derecho a saber y a ser informados acerca de las decisiones que afecten sus vidas”.<sup>61</sup>

“La Convención sustenta la aplicación de esos derechos en cuatro principios básicos:

- De no discriminación;
- De la preeminencia del interés superior de las niñas y los niños:
- De la primacía de la vida;
- De la supervivencia y el desarrollo, y de la participación.

Todos estos principios deben ser atendidos por quienes lleven a cabo los proyectos, programas y acciones a favor de la niñez”.<sup>62</sup>

Todos los puntos del preámbulo de la Convención de 1989 son importantes, sin embargo considero los más destacables:

*“Convencidos* de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños (y las niñas), debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades,

*Reconocimiento* que el niño (y la niña), para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

---

<sup>60</sup> Colegio Mexicano de Apoyo a la Niñez, Avances y Retrocesos, Balance de una década, México 2000, p. 229

<sup>61</sup> Carbonell Ruiz Ricardo, La Violencia Familiar y los Derechos Humanos, CNDH, México 2002, p. 158.



*Considerando* que el niño y la niña deben estar plenamente preparados para una vida independiente en sociedad y ser educados en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad,

*Teniendo* presente que la necesidad de proporcionar al niño (y a la niña) una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de Noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10), y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño (y de la niña)".<sup>63</sup>

La Convención de los Derechos del Niño consta de 54 artículos, y esta dividida en tres partes.

La parte I consta de 41 artículos;

En el primero de ellos establece el tope de la edad en que aún se considera niño (que es menor de 18 años); sin embargo un menor puede alcanzar la mayoría de edad cuando contrae matrimonio.

---

<sup>62</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos, Gaceta 118, México, 2000, p. 108.

Otras de las disposiciones contenidas en la Convención, es el principio a la no discriminación, es decir que todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños sin excepción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o representantes legales (artículo 2).<sup>64</sup>

Se establece el interés superior del niño, esto es que todas las medidas respecto al niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del niño y el Estado debe de tomar las medidas pertinentes para la protección y cuidado del niño en caso de que los progenitores no tengan la capacidad de hacerlo.

Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida, por lo que es obligación de todos respetar a los niños y niñas por el sólo hecho de existir y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y desarrollo del niño, es un concepto que hasta la fecha no había reconocido en ninguna normativa internacional de derechos humanos (artículo 6).

También tiene derecho a un nombre, desde su nacimiento y a obtener una nacionalidad ya que en todos los Estados debe existir un Registro Civil, donde las personas deban ser registradas desde el momento de su nacimiento, en el que señalen sus nombres, apellidos, el lugar de nacimiento, (artículo 7) por lo que tienen derecho a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares.<sup>65</sup>

---

<sup>63</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos, Op, Cit., p. 25, 26.

<sup>64</sup> Convención sobre los Derechos del Niño, Op, Cit., p.8.

El Estado velará por que los menores no sean separados de sus padres; tienen derecho a ser cuidados por sus progenitores; cuando se trate de una separación familiar, todos los involucrados incluyendo las niñas y los niños tienen derecho a expresar su opinión y ser tomados en cuenta antes de tomar decisiones que afecten la integridad de la propia familia.

Otro aspecto destacable que se hace notar en la Convención, es el derecho que tienen los menores a vivir en familia, ya que esta es el entorno del desarrollo físico y psíquico de las personas especialmente de los niños, por lo que es necesario apoyarla y fortalecerla para que pueda desempeñar su papel de protección en un ámbito para lograr su desarrollo pleno.

Dentro de los derechos establecidos en la Convención está el de la opinión, quiere decir que una niña o niño sea capaz de decir si está de acuerdo o no en algún asunto y explicar el por qué; el derecho a la libre expresión, a difundir sus ideas siempre y cuando no afecte el derecho de otros; el derecho a la libertad de pensamiento, quiere decir que tienen la libertad de hacer sus propias conclusiones acerca de algún asunto sin importar que sean diferentes a las demás; y la libertad de religión, cada persona puede decidir que religión puede practicar, esto es que los padres orienten el pensamiento y conciencia de sus hijos y su práctica religiosa dependiendo de cada tradición y la fe de cada familia.

Tienen derecho a la protección contra los abusos, el Gobierno debe proteger a la niñez de los malos tratos realizados por los padres o cualquier otra persona responsable de su cuidado y deberá establecer las medidas preventivas, con programas sociales, con el objeto de proporcionar asistencia necesaria al niño.

---

<sup>65</sup> Convención sobre los Derechos del Niño, Op, Cit., p.10.

En el caso de los menores que se encuentren temporalmente o permanentemente privados de su medio familiar, el Estado deberá proporcionar protección especial a los niños privados de su medio familiar, y asegurará sus cuidados, y en el caso de que los menores hayan perdido a sus padres, estos deberán ser reubicados en hogares o Instituciones donde se respete su identidad, costumbres, religión y cultura.

“Las medidas de protección deberían comprender, de acuerdo con la Convención, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionarles la asistencia necesaria y a quienes cuidan de ellos y ellas, así como para otras formas de prevención, para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos de malos tratos y según corresponda, la intervención judicial”.<sup>66</sup>

Gozan de los derechos a la salud y los servicios médicos, dentro de sus principales objetivos es reducir la mortalidad infantil, atención primaria de salud esto es para prevenir y evitar enfermedades, atención sanitaria prenatal y postnatal, lactancia materna, atención sanitaria preventiva y planificación familiar.

También los menores tienen derecho a la seguridad social, en el que el Estado reconocerá a todos los niños y niñas el derecho a beneficiarse de la seguridad social, que comprende todas las prestaciones o servicios que los gobiernos ofrecen a sus ciudadanos para asegurar su sobrevivencia y buena

---

<sup>66</sup> Colegio Mexicano de Apoyo a la Niñez, Op, Cit., p. 81.

salud aunque las personas no tengan dinero para pagar su atención médica.

Dentro de las disposiciones contenidas en la Convención tiene derecho a la educación, y es obligación del Estado proporcionárselas por lo menos la primaria y deberá ser gratuita, en el caso de nuestro país la educación preescolar, primaria y secundaria es obligatoria y gratuita; dentro de los objetivos de la educación la Nación debe reconocer que la educación tiene que ser orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niños, a fin de prepararlo para una vida adulta, dentro de los principios de la Carta de las Naciones Unidas se precisan: los valores nacionales que son las ideas, tradiciones, personas y cosas que tienen un significado importante en los asuntos internos de las naciones; entre otros la tolerancia de tomar en cuenta y respetar las opiniones, ideas y sentimientos de los demás aunque no estemos de acuerdo; e inculcar un medio ambiente natural deben cuidarlo para que no se deteriore y acabe.

También se reconoce el derecho al descanso y el esparcimiento, juegos y actividades culturales propias de su edad.

“El uso ilícito de estupefacientes (artículo 33) se hace por primera vez mención específica de la necesidad de proteger al niño del uso ilícito de estupefacientes y de impedir que éste sea utilizado en la producción y tráfico de estas sustancias”.<sup>67</sup>

Por lo que hace al uso y tráfico de estupefacientes, a la explotación sexual, y venta, tráfico y trata de menores, el Estado tiene la obligación tomar las medidas

---

<sup>67</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas, Op, Cit., p. 19.

necesarias de proteger a los menores en cuanto a estas actividades que ponen en peligro su vida así como su integridad física; como también en el caso de la tortura y privación de la libertad, y en conflictos armados.

Es obligación de cada Estado proteger al niño contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo para su salud, educación o desarrollo, y el Estado debe expedir leyes contra las personas que sometan a los niños a explotación económica.

En relación con el abandono, explotación o abuso o tortura, el Estado debe tomar las medidas apropiadas para que los niños víctimas de la tortura, de conflictos armados o de abandono, de malos tratos o explotación reciban tratamiento apropiado, que asegure su recuperación y reintegración a la sociedad.

Se señala las normas vigentes, y en el caso de que una norma establecida por una ley u otro instrumento internacional vigente en dicho Estado sea más favorable que la disposición análoga de esta Convención, se aplicará la ley más favorable, esto en beneficio otorgados a los niños y a las niñas.

La Parte II consta de 4 artículos.

En esta parte los Estados se comprometen a difundir el Contenido de la Convención de los Derechos del Niño.

Se establece un Comité que vigilará que se respeten los derechos de los niños; y los Estados participantes se comprometerán a presentar un informe sobre las medidas adoptadas para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que se haya realizado en cuanto al goce de esos derechos.

Por último la Parte III consta de 9 artículos.

La Convención está abierta a la firma de todos los Estados y estará sujeta a la ratificación y se depositarán ante el Secretario General de las Naciones Unidas; también permanecerá abierta a la adhesión de cualquier Estado.

Entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Los Estados podrán proponer enmiendas a la Convención, esto es con el objeto de mejorarla.

Por último el original del texto de la Convención, existe en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, son auténticos, y se depositarán en poder del Secretario de las Naciones Unidas.

A través de esta Convención se implementan varias medidas y las más destacables son:

Que por primera vez se reconoce el desarrollo de la niñez y que debe crecer en un ambiente sano y familiar.

Precisa que los Estados tienen la obligación de tomar medidas adecuadas que permitan que el niño se mantenga con su familia, y en caso de no ser así el Estado tratará de reintegrarlo con ella.

En el caso de México, no se ha podido llevar a cabo ya que si en realidad se aplicará lo establecido en la Convención, no existirían tantas niñas y niños en

situaciones difíciles como en desamparo, en la calle, o en situación de explotación.

En nuestro país, lo que se hace cuando un menor está en alguna situación difícil, se canaliza a alguna institución encargada de brindar atención y cuidados, en el que por lo regular le dan alimentación, habitación y vestido.

Considero que el Estado tiene la obligación de crear Instituciones que en realidad hagan una función de cuidado y protección en cuanto a los menores en situación de desventaja social, y por lo regular las Instituciones de carácter privado son las que tratan de reintegrar al niño con su familia y lo ayudan a salir adelante, en muchas ocasiones los niños en situaciones difíciles al verse el alguna Institución por parte del Estado, se ven en total abandono y prefieren refugiarse en la calle donde muchas veces encuentran personas que los aprecian.

Es importante resaltar que si bien es cierto la Convención establece la obligación de las Instituciones que tienen a su cuidado a niños, sin embargo no señala los mecanismos o instrumentos para garantizar la protección y estabilidad jurídica de los menores.

“Por innovadora o progresista que resulte la Convención, no producirá ningún cambio si los derechos que contiene no son puestos en práctica. La Convención logrará algo- en otras palabras, este tratado contribuirá a mejorar efectivamente la vida cotidiana de los niños- en la medida que sea aplicada”.<sup>68</sup>

“Los organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas



(tales como el UNICEF), tendrán derecho a estar representados en las reuniones del Comité, el cual podrá invitarlos, junto con otros órganos competentes (incluidas las ONG reconocidas), a proporcionar asesoramiento especializado”.<sup>69</sup>

### **3.- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

A raíz de la Convención de los Derechos del Niño, como ya he señalado han acontecido diversas reformas relacionadas con los derechos de la niñez, las cuales han tomado como base la citada Convención, tanto en el ámbito Federal como Local, a continuación analizaremos el contenido de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Esta ley fue expedida por el entonces Presidente de la República Mexicana Ernesto Zedillo Ponce de León, aprobada el 28 de abril de 2000, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2000.

La expedición de la presente Ley es un paso trascendental, ya que por primera vez, existe un ordenamiento jurídico que protege a los menores, y hace la distinción entre adultos y niños, asimismo plasma los derechos que deben tener las niñas, niños y adolescentes ya que es una población susceptible de ser protegida.

La presente ley consta de 56 artículos, tiene similitud con la Convención de los derechos del niño.

---

<sup>68</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas, Op, Cit., p. 20.

<sup>69</sup> Ibidem.

Señala que para los efectos de esa ley se entiende que son niñas y niños las personas menores de 12 años, y adolescentes los que tengan entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos (artículo 2). En este artículo se señala la diferencia entre niño y adolescente.

También refiere la ley de las niñas, niños y adolescentes, que son sujetos de protección y establece como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica que tengan un desarrollo físico, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad (artículo 3).

El segundo párrafo del artículo antes citado, establece los principios rectores de la protección de las niñas, niños y adolescentes, entre ellos;

- “A. El del interés superior de la infancia;
- B. El de la no discriminación por ninguna razón, ni circunstancia;
- C. El de igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacionalidad o social posición económica, discapacidad, circunstancia de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representante legales;
- D. El de vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo;
- E. El de tener una vida libre de violencia;
- F. El de corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad; y
- G. El de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de

las garantías constitucionales”.<sup>70</sup>

La citada ley señala las obligaciones que tiene las madres, padres que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes, entre ellas, a proporcionarles una vida digna, garantizarles alimento, así como el desarrollo de su personalidad en el seno de la familia.

Los progenitores tienen la obligación de protegerlos del maltrato, daño o agresión, abuso, trata y explotación (artículo 11).

El artículo 14 de la Ley Federal señala que los niños tienen derecho de prioridad, asimismo tiene similitud con el artículo 4 de la Convención, ya que los dos se refieren a la participación que tiene el Estado con los recursos económicos que destinará para los programas e instituciones encargadas de proteger los derechos de los niños.

El más importante de los derechos es el derecho a la vida, este artículo señala la garantía de su supervivencia y su desarrollo (artículo 15 y artículo 6 de la Convención), la ley también señala el derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo psicofísico, es decir que tiene derecho a vivir en un ambiente sano y armonioso, tanto físico, mental, material, espiritual, moral y social (artículo 19).

Otro punto importante es el derecho a la no discriminación, esto es que no se deberá de hacer ningún tipo de discriminación de raza, color, sexo idioma, religión; opinión política, origen étnico, nacional o social; posición económica;

---

<sup>70</sup> Ley para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Op, Cit., p. 3.

discapacidad física, circunstancias de nacimiento o cualquier otra condición, esta disposición está contenida en el artículo 15 de la presente ley que estamos analizando y también con el artículo 2 de la Convención.

Uno de los principales problemas que existe en el mundo es el maltrato que se tiene con los menores, y una de las políticas de los Estados es erradicar el abuso contra los niños, adoptando medidas para protegerlos contra el abuso físico, mental, el maltrato o la explotación, este derecho se encuentra previsto en la Convención en el artículo 19, así como en el artículo 21 de la Ley precisada.

He señalado que la niñez tiene derecho a la identidad, deben de tener un nombre, una nacionalidad, a pertenecer a un grupo de carácter cultural, y a compartir con sus integrantes las costumbres que han aprendido de las personas que los criaron y educaron, su idioma y las tradiciones de su pueblo, el derecho a la identidad es el conjunto de rasgos y cosas personales que los hacen únicos y diferentes a los demás.

Un punto importante es del derecho a vivir en familia como lo señala el artículo 22 de la Ley, los padres tienen la obligación de velar por el cuidado de ellos, y en caso de que sean separados de los padres el Estado tiene la obligación de procurarles una familia y de cuidarlos, sin embargo es difícil que se lleve a cabo ya que debido a la densa población, el Estado no cuenta con los mecanismos para poder llevar a cabo, ya que se tienen otras prioridades, y aunque hay distintas Organizaciones Gubernamentales y privadas no se dan abasto por lo que es imprescindible llevar a cabo algún programa de carácter social, ya que hay infinidad de niñas y niños que no cuentan con una familia.

El artículo 28 tiene similitud con el artículo 24 de la Convención, ya que los dos se refieren al derecho a la salud, ya que ambos señalan las acciones que

deben de implementar las autoridades para que los menores disfruten de los servicios de sanidad; las acciones mas destacables, son el reducir la mortalidad infantil; asegurar asistencia médica; combatir la desnutrición; fomentar los programas de vacunación; combatir los casos de infantes víctimas de violencia familiar.

Se establece el derecho a la salud como lo señala el artículo 28 de la Ley en comento, pero no a los servicios de salud, que toda persona debe de gozar de la seguridad social.

Es imprescindible el derecho a educación (artículo 32 de la ley y 28 de la Convención), éste derecho también está contemplado en el artículo 3° de nuestra Constitución en el que todo individuo tiene derecho recibir educación, el Estado impartirá educación básica y obligatoria.

El Gobierno deberá de tener una disciplina escolar en el que las sanciones que se les impongan a las niñas, niños y adolescentes no lo dañen tanto físicamente o mentalmente o lo hagan sufrir.

De estos ordenamientos jurídicos, se observa que el Estado ha hecho una suma de esfuerzos y logros con relación a la niñez, ya que se trata de un marco jurídico que tiene la voluntad de fomentar, la educación, la salud, el derecho a tener una familia, la alimentación, esto para que se desenvuelvan en un espacio de bienestar, tolerancia y respeto.

Esta ley precisa los derechos contemplados en la Convención, sin embargo no refleja los problemas sociales que actualmente vive la niñez en el país, y tampoco existe un apartado que se refiera a los niños y niñas que viven en la calle o que se encuentran en situación de desventaja social, y tampoco establece los mecanismos que se puedan implementar para combatir este mal social que tanto aqueja a humanidad.

Considero que México ha tenido un gran avance en cuanto a que se toma en cuenta ahora a los niños, como ya sabemos esto es a raíz de la Convención, sin embargo falta mucho por hacer, ya que solo esta ley regula los derechos de los

niños, pero no refleja la realidad social que los niños viven en nuestro país sobre todo los que se encuentran en situaciones de desamparo.

El Estado debe de buscar los mecanismos o herramientas para erradicar este mal y buscar un método a corto, mediano o largo plazo, para combatir este problema, es preciso aclarar que es una tarea difícil, ya que el Gobierno tiene una participación mínima.

Debemos de participar todos e implementar acciones para abatir este problema, también reconocer y dar atención a los grupos más vulnerables, implementado programas y creando disposiciones que garanticen el bienestar del niño.

#### **4.- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.**

La presente ley que analizaremos corresponde al ámbito local, el Distrito Federal.

Fue aprobada por la Asamblea Legislativa el 21 de diciembre de 1999, publicada en el Gaceta Oficial el 31 de enero de 2000.

Esta Ley también tiene similitud con la Convención de los derechos del niño, y la Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La Ley de los Derechos de las Niñas, Niños en el Distrito Federal, consta de 60 artículos.

En su artículo 2 garantiza y promueve el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños; y establece las políticas públicas a favor de la niñez en el Distrito Federal.

En su artículo 3° precisa qué es:

“Abandono: La situación de desamparo que vive una niña o niño cuando los progenitores, tutores o responsables de sus cuidado dejan de proporcionarles los medios básicos de subsistencia y los cuidados necesarios para su desarrollo integral sin perjuicio de lo que prevengan otras leyes; Niñas y niños que se encuentren o vivan en circunstancias de desventaja social; Aquellos que dentro o fuera del ámbito familiar, y en especial por causas de pobreza o miseria, están temporal o permanentemente sujetos a:

- a) Abandono;
- b) Maltrato psicoemocional;
- c) Desintegración familiar;
- d) Enfermedades severas física o emocionales;
- e) Padezcan algún tipo de discapacidad;
- f) Padres privados de la libertad;
- g) Víctimas de cualquier abuso, explotación laboral o sexual; o
- h) Cualquier otra situación, contingencia o actividad que ponga

en riesgo o impida su desarrollo integral”.<sup>71</sup>

Al igual que la Convención de los Derechos del Niño de 1989, y la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, también prevé los derechos que tienen las niñas, y los niños, como son a la vida, a la integridad y dignidad, a la no discriminación independientemente de su raza, color sexo, idioma, religión, origen nacional, étnico o social, a una vida sin violencia, a la identidad, a la salud, a la alimentación, a educación, recreación, y a la asistencia social cuando se encuentre en situación de desventaja social.

Otro aspecto importante es el interés superior de las niñas y niños; principio que tiene prioridad al bienestar de los menores ante cualquier otro interés que vaya en su perjuicio; en este sentido se han logrado avances ya que los Órganos Locales de Gobierno encargados de la defensa y representación jurídica, protección especial y participación de las niñas y los niños y para que dichos compromisos se vean reflejados en acciones como son la asignación de recursos para programas sociales, atención a las niñas y niños en servicios públicos y la formulación y ejecuciones de políticas públicas relacionadas con las niñas y los niños.

También establece que los Órganos Locales de Gobierno están obligados a otorgar y garantizar, los servicios de defensa para preservar los derechos de la niñez y deberán ser gratuitos a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, Defensoría de Oficio, y la Procuraduría Social (artículo 7).

---

<sup>71</sup> Ley de los Derechos de las Niñas, Niños en el Distrito Federal, Op, Cit., p. 566, 567.



Al igual que en la Ley Federal existe un capítulo de las obligaciones de la familia, los padres, tiene la obligación de protegerlos y ellos son los responsables del desarrollo sano e integral de sus hijos, y debiendo garantizar lo necesario para su subsistencia, salud, educación y los elementos que favorezcan su incorporación al medio social (artículo 8).<sup>72</sup>

Dentro de las obligaciones de los progenitores es garantizar que no sufran ningún tipo de violencia, discriminación, maltrato, explotación o violación a sus derechos, en la familia.

Así como el deber de proporcionarles, alimentación, educación, protección a la salud, estimularlos para que realicen actividades culturales, recreativas, deportivas y de esparcimiento para su desarrollo integral.

Esta ley a diferencia de la Ley Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en el Distrito Federal, y en coordinación con diversas instancias Locales y Federales establece mecanismos para que cuando una niña o niño se vean separados de la familia, se procure su encuentro con ella, o bien para la localización de sus familiares en los casos de abandono (artículo 13).

En esta Ley sí se precisan los mecanismos para la protección de los niños y se ven diferentes instancias del gobierno involucradas en la atención de los menores, ya que estas son las encargadas de velar por el cumplimiento de los derechos de las niñas y los niños, que es desde la Secretaría de Desarrollo Social hasta el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

---

<sup>72</sup> Ley de los Derechos de las Niñas, Niños en el Distrito Federal, Op, Cit., p. 569.

La Secretaría de Desarrollo Social y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia son las instancias encargadas que le deberán brindar asistencia social, atención integral y en su caso procurarle un hogar provisional en caso de que una niña o niño se vean privados de su familia (artículo 14).

La institución encargada de proteger a las niñas y niños es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal.

- “Realiza acciones de prevención y protección a niñas, niños maltratados, en desamparo con problemas sociales, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas para su custodia;
- Ejecuta acciones y programas de protección especial para las niñas y niños en condiciones de desventaja social;
- Procura que las niñas y niños que se encuentren o vivan en circunstancias de desventaja social, cuenten con un lugar donde vivir, que tengan espacios suficientes para cubrir sus necesidades básicas, dentro de una familia u hogar provisional o instituciones de asistencia pública o privada;
- Vigila que las instituciones y los hogares provisionales presten cuidado y atención adecuada a las niñas y niños respetando sus derechos a través de mecanismos de seguimiento y supervisión en

coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social”.<sup>73</sup>

En esta Ley participan diferentes autoridades locales como son el Jefe de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y los Jefes Delegacionales, todo del ámbito local; de todas estas instituciones encargadas se desprende el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, función que está a cargo de las instancias ya citadas y también lo integran la Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría de Justicia del Distrito Federal y Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal quienes nombraran a un representante, así como los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (artículo 26).

El Gobierno del Distrito Federal, implementa acciones de Gobierno, entre ellas la de Educación y Cultura; la educación es obligatoria y el derecho a ser respetado por sus profesores y el derecho a acceder a la educación básica de manera gratuita; también establecerá programas alternativos de atención y educación extraescolares a través de actividades culturales y científicas (artículo 31).

Otra acción es la de la Recreación y el Deporte, en el que se propondrá que los medios de comunicación impresos y electrónicos, procuren proteger a las niñas y niños de toda información que resulte perjudicial, y la elaboraran programas deportivos; y por último el derecho a la participación de las niñas y niños, pueden dar su punto de vista y proponer en forma individual o colectiva en todos los asuntos de su interés. (artículos 40, 43).

Dentro de la presente ley se establece un título “De las niñas y niños que

---

<sup>73</sup> Ley de los Derechos de las Niñas, Niños en el Distrito Federal, Op, Cit., p. 572.

se encuentran o viven en circunstancias de desventaja social”, en el que se incluyeron a las niñas y niños con adicciones; víctimas de maltrato; en situación de calle; trabajadores en situación de desventaja social; con discapacidad.

En la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, se precisa un capítulo único, en el que se contempla a las Niñas y Niños en situación de calle.

Es importante resaltar que por primera vez en una ley ya se considera a las niñas y niños en situación de calle, ya que no eran considerados como sujeto de derechos en alguna otra legislación, eso muestra que el niño o niña de la calle ha crecido y que ya tiene importancia para la sociedad, ya que los legisladores los han considerado. (Confróntese con la página 64, 65).

Existe un capítulo previsto de las Niñas y Niños que se encuentren o viven en circunstancias de desventaja social, una de las acciones de protección consiste en que:

“toda persona que tenga conocimiento de alguna niña o niño que se encuentre en condiciones de desventaja social, podrá pedir la intervención de las autoridades competentes, para que se apliquen de inmediato las medidas necesarias para su protección y atención (artículo 45)”.<sup>74</sup>

Esta legislación en su título sexto, sección tercera, artículo 50, dispone un capítulo “De las Niñas y Niños en Situación de Calle”;

“La Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal y las Delegaciones, tendrán la obligación de establecer un programa específico y prioritario para brindar a las niñas y niños en situación de calle, las medidas de defensa jurídica de provisión, prevención y protección y asistencia” .<sup>75</sup>

La Secretaría de Desarrollo Social, establecerá la coordinación con organismos institucionales e instancias competentes, para generar la participación de la comunidad y de las organizaciones sociales en las políticas a favor de las niñas y niños en situación de calle (artículo 51).

La entidad antes descrita y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, implementarán medidas para prevenir que los menores que realicen actividades marginales o de sobrevivencia, sean integrados a programas de becas, desayunos escolares, útiles escolares, entre otros. (artículo 52).

Considero, que esta ley tiene una visión de asistencia social, y que también incluye protección jurídica del niño, sin embargo, no establece los mecanismos para garantizar la protección y estabilidad jurídica que requieren la niñez sobre todo en ciertas circunstancias, ya que esta población es la más vulnerable, sin embargo todo esto no es suficiente, ya que tanto el Gobierno, como los demás Estados y el D.F., deben participar en emplear mecanismos que contribuyan a que no haya desintegración familiar, ya que ese es el factor principal del porque hay tantos niños en situación de calle, y que son objeto de maltrato y explotación por parte de personas que no tiene escrúpulos y se aprovechan de los niños ya

---

<sup>74</sup> Ley de los Derechos de las Niñas, Niños en el Distrito Federal, Op, Cit., p. 576.

<sup>75</sup> Ibidem.

que ellos no tienen plena conciencia de lo que es bueno o malo para ellos; por lo que no sólo el Gobierno debe de participar sino la Sociedad en general ayudando a que no exista tantas niñas y niños en esa situación, es triste ver en la calle a tantos menores, y que no haya una estrategia por parte de todos para poder erradicar ese mal que existe no solo en México sino en todo el mundo.

Es importante aclarar que no obstante de que el DIF es la institución encargada de la protección de las niñas y niños, así como del cumplimiento de los derechos de las niñas y niños, y que también se encarga de coordinar una red de Atención integrada por Instituciones de carácter público y Organizaciones sociales, las cuales trabajan conjuntamente para la protección de las niñas y niños en abandono, sin embargo esto no es suficiente ya que debe existir un organismo por parte del Gobierno de carácter preventivo, en el que prevea que no exista desintegración familiar, para que estos menores no se vean en situación de riesgo y no hagan de la calle su hogar.

## Capítulo Tercero

### *III.- Problemática, Causas, Comportamiento y Consecuencias de la Niña de la Calle*

#### 1.- Concepto de Niña-Menor

He señalado que a principios del siglo XX surgieron diferentes documentos internacionales, respecto a la protección de los niños, sin embargo ninguno de ellos precisa en forma explícita el periodo del tiempo en que una persona es sujeto de derechos especiales por razón de su edad.

“Aunque no lo parezca, la distinción entre niñez, juventud y adultez no ha sido, a lo largo de la historia, definida sólo por el desarrollo biológico, sino que se trata de fundamentalmente de una concepción cultural sobre el estatus de unos y otros en la vida social”.<sup>76</sup>

“La edad puede considerarse como un elemento modificativo de la capacidad individual. Al utilizar el término, menor de edad se hace referencia a toda aquella persona que aún no ha alcanzado determinada edad, normalmente los dieciocho años, reconocido internacionalmente, como el límite que marca la separación ente minoría y mayoría”.<sup>77</sup>

En el antiguo Derecho Romano se tomaron como punto de partida, en orden a otorgar el ejercicio de los derechos, dos fenómenos físicos: la palabra y el

---

<sup>76</sup> **Leñero Otero Luis**, Los niños de calle y en la calle, Academia Mexicana de Derechos Humanos, México 1999, p. 10 y 11.

completo desarrollo corporal. Así, al que no sabía hablar se le llamó infante (*infans*), al que no había alcanzado el pleno desarrollo corporal, manifestando según ellos en la aptitud para la procreación se le llamó *impúber*, mientras que al que había alcanzado el pleno desarrollo corporal, y con ello plena capacidad, se le llamó *púber*. Sin embargo, ninguna de estas etapas tenía una duración predeterminada, sino que dependía en cada caso del sujeto en cuestión, de tal forma que se le sometía a un examen particular para determinar la llegada a la pubertad.<sup>78</sup>

“Justiniano adoptó la diferencia entre la impubertad y la pubertad, señalando que se llamaba impúber al menor de doce años (para la mujer) o catorce años (para el varón); y púber al mayor de dicha edad”.<sup>79</sup>

“La Real Academia de la Lengua Española define niñez al periodo de la vida que se extiende desde el *nacimiento hasta la pubertad*. Por otra parte, se define juventud como la edad que empieza en la *pubertad* y se extiende a los comienzos de la edad adulta. Finalmente, la pubertad es definida como la primera fase de la adolescencia en la cual se producen las modificaciones propias del paso de la infancia a la edad adulta”.<sup>80</sup>

También la infancia puede entenderse como un periodo determinado de la vida de un niño o una niña, medible por un intervalo de edad; se acepta como infancia el período de vida que va de nacimiento a los 14 años, pero hay quienes reservan tal denominación al período que finaliza a los 7 años, o a los 10, a los

---

<sup>77</sup> Álvarez Vélez, Op, Cit., p. 2.

<sup>78</sup> Álvarez Vélez, Op, Cit., p. 3

<sup>79</sup> Álvarez Vélez, Op, Cit., p. 4

<sup>80</sup> Álvarez Vélez, Op, Cit., p. 3.



12, y otros que lo alargan hasta los 16.<sup>81</sup>

El término de *Joven* será el menor que ha llegado a la etapa de la adolescencia, entendida ésta a partir de los doce años hasta los dieciocho y es claro el término de *Niño* será el menor desde el momento de su nacimiento, hasta alcanzar la adolescencia.<sup>82</sup>

El texto de la Convención sobre los derechos del niño de 1989, hace la diferencia entre mayoría y minoría de edad que en su artículo 1° señala que:

“Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño (niña) todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.<sup>83</sup>

Sin embargo, este documento no señala la diferencia entre niño y adolescente.

Por lo que hace a nuestra legislación mexicana, en estos últimos años ha tratado de dar una diferencia de este término; La Ley para la protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes en su artículo 2° señala:

“Para los efectos de esta Ley, son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos”.<sup>84</sup>

---

<sup>81</sup> Casas Ferrán, Infancia: Perspectivas psicosociales, 1ª Edición, Editorial Paidós, Barcelona España, 1998, p. 23.

<sup>82</sup> Álvarez Vélez, Op, Cit., p. 9.

<sup>83</sup> Convención sobre los Derechos del Niño, UNICEF, DIF, Editorial Gráficos Biset, México, 1998, p.8.

La Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, en su artículo 3° fracción XVII señala:

“Para los efectos de esta Ley, se entiende por: Niña o Niño, a todo ser humano menor de 18 años de edad”.<sup>85</sup>

Por su parte la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, aprobada por la Asamblea Legislativa del D.F., el 16 de agosto de 2006, hace una diferencia entre niño y adolescente, esta ley carece de la “vocatio legis”, y en su artículo 2 señala:

“Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I. Adolescente: La persona cuya edad se encuentra comprendida entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad”.<sup>86</sup>

Es importante aclarar que aunque en algunos lugares no existe una protección del menor, en México si existe una protección desde que es concebido, como lo señala el Código Civil para el Distrito Federal en su artículo 22:

“La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento en que el individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se entiende por nacido para los efectos declarados en el presente código”.<sup>87</sup>

El nacimiento es lo que determina la personalidad en sentido jurídico, y por

---

<sup>84</sup> Ley para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Editorial ISEF, México, 2005, p. 1.

<sup>85</sup> Ley de los Derechos de las Niñas, Niños en el Distrito Federal, Editorial Sista, México, 2006, p. 566.

<sup>86</sup> Dictamen de la Iniciativa que crea la Ley de Justicia para Adolescentes para el D.F., Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México 2006, p. 19.

<sup>87</sup> Código Civil para el Distrito Federal, Editorial Sista, México, 2006, p. 31.

lo tanto la persona capaz tiene derechos y obligaciones, aunque en los menores el ejercicio de sus derechos es una situación específica, la cual es contemplada en legislaciones especiales para los niños.

Como ya lo dije la edad puede considerarse como un elemento modificativo de la capacidad individual, sin embargo al utilizar el término menor de edad se hace mención a toda aquella persona que no ha alcanzado la edad que son los 18 años, la diferencia la hace el Código Civil para el D.F., en su artículo 646 que señala:

“La mayor edad comienza a los dieciocho años cumplidos”.<sup>88</sup>

Durante la minoría de edad, el menor goza de consideraciones jurídicas, los cuales tiene protección jurídica y social, sin embargo, no goza la capacidad jurídica.

El concepto de niña se define como aquel ser humano menor de 18 años de edad, que tiene derechos contemplados en la Convención de los derechos del niño, pero también es sujeto de cuidado y protección por parte de los padres y el Estado.

## **2.- Concepto de Niña de la Calle y Niña en la Calle**

El fenómeno de la niña de la calle siempre ha estado presente, sin embargo en las últimas décadas el problema se ha incrementado, debido a esto han surgido diferentes denominaciones de ella.

---

<sup>88</sup> Código Civil para el Distrito Federal, Editorial Sista, México, 2006, p. 83.

La pobreza favorece la aparición de problemas como la desintegración familiar y la violencia intrafamiliar, dos causas más de la expulsión de niños de la calle temporal o permanente,<sup>89</sup> sin embargo también la ignorancia, el desarraigo, la falta de estímulos y oportunidades, farmacodependencia, alcoholismo de los padres, son factores que motivan que la niña, se ve a en la necesidad de abandonar el núcleo familiar y hacer de la calle su hogar.

“La ignorancia, la pobreza, el hambre, el abandono, la desintegración familiar, motivan que un número importante de niños se vean precisados a hacer de la calle su hábitat, debido principalmente, a la precaria situación económica familiar”.<sup>90</sup>

La niña de la calle es aquella hija de madre o padres que viven en la calle; o que ha roto de forma temporal o definitiva el vínculo familiar y que vive realizando actividades de subempleo en la vía pública.<sup>91</sup>

Es preciso aclarar que las niñas de la calle no son vagas que sale de su hogar para llevar una vida sin autoridad; las niñas de la calle son las menores que no tienen una familia o en su caso si la tienen no la recuerdan y por ende tiene que vivir en la calle, por lo que son presa fácil de conductas antisociales y explotación, asimismo han desertado de cualquier actividad académica.

A diferencia de la niña de la calle, la niña en la calle es la menor que desempeña actividades de subempleo para contribuir económicamente al ingreso familiar. No ha roto lazos con su familia, entendiendo ésta como nuclear o

---

<sup>89</sup> Román Gómez Aída, Marginación y Grupos Vulnerables, Revista Bien Común y Gobierno, Año 4, No. 47, México 1998, p. 36.

<sup>90</sup> Programa Nacional de Acción, México y la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, 2ª Edición, México 1991, p. 110.

<sup>91</sup> Fernández David, Mala bareando; La cultura de los niños de la calle, Centro de Reflexión Teológica, 1995, 167.

extensa y manifiesta irregularidades en el ámbito escolar.<sup>92</sup>

Cabe aclarar que no es lo mismo un niño de la calle que fue abandonada por sus padres y familiares a otra que los abandonó; una que trabaja en la calle pero cuenta con familiares adultos (padres, tíos, abuelos) que de algún modo se preocupan por ella; a otra que sufre y se define solo en su soledad; no se parecen aquellas que trabajan en la calle porque sus padres o sus mayores las han enviado ahí, a quienes trabajan por su cuenta, sin la anuencia o sin el consentimiento de sus progenitores o de quienes se hace cargo de ellas.<sup>93</sup>

“El niño o niña callejeros son seres humanos que tratan de dar una respuesta a la situación de pobreza en la que viven. Son luchadores que toman la calle para encontrar un medio de subsistencia, para establecer vínculos afectivos, y en muchos casos, para hacerla su hogar”.<sup>94</sup>

La niña de la calle ha sido arrojada por diversas situaciones familiares conflictivas, generalmente con un fuerte compromiso económico su origen está en la pobreza, la falta de oportunidades de trabajo, el hacinamiento, las necesidades de subsistencia, ocasionan en buena medida el abandono de los hijos, las relaciones violentas entre los padres y los hijos, el alcoholismo y la drogadicción.<sup>95</sup>

He mencionado que la niña de la calle tiene como principal característica el haber roto vínculos con su familia. Entre los factores que ayudan a desentrañar y comprender el problema de la niña de la calle podemos mencionar que: como

---

<sup>92</sup> **Ibidem.**

<sup>93</sup> **Leñero Otero Luis, Op, Cit.,** p 29.

<sup>94</sup> **Román Gómez Aída, Op, Cit.,** p. 36.

<sup>95</sup> **Fernández David, Op, Cit.,** 23.

sucede en el casos las niñas trabajadoras, se trata de un problema macroestructural, es decir, de la sociedad en su conjunto que, al crear condiciones infrahumanas de sobrevivencia en las familias de escasos recursos económicos, provoca tensiones, violencia e incertidumbre dentro del núcleo familiar, por lo cual los miembros más chicos de la familia ven amenazados constantemente su crecimiento y su educación integral.<sup>96</sup>

Ser niño o niña de la calle sólo representa una diferencia biológica, pues lo que la sociedad atribuye a ser mujer dista mucho de lo que significa ser hombre, sobre todo cuando anda en la calle ya que las mujeres de la calle las identifican automáticamente como prostitutas o con las que mendigan, esa imagen se traslada a la niña de la calle. Pero ser niña de la calle conlleva una doble carga y un estigma que difícilmente se borrará después.<sup>97</sup>

Sin lugar a duda las niñas integran el sector de la población más vulnerable de los menores en situación de calle.

Vivir en la calle como lo hacen las menores, es una de las manifestaciones más claras de pobreza absoluta o indigencia. Estas niñas han apresurado su salida de la familia y pasaron a vivir en la calle, desarrollando mecanismos de sobrevivencia y realizando actividades laborales de tipo convencional en el sector informal de la economía.

Es importante señalar que la niña de la calle, es aquella que esta en total desamparo por parte de la familia, sobreviviendo en la calle y sin protección alguna, que sobrevive trabajando o realizando actividades como tragafuegos,

---

<sup>96</sup> Fernández David, Op, Cit., p. 89.

limosneando o prostituyéndose esto es para poder comer o dormir en algún sitio.

Las niñas de la calle, son seres humanos con grandes capacidades y valores, pero también con grandes carencias. La principal, es que limitan su relación con los demás y con el mundo al hacerlas fundamentalmente utilitarias. Pero son niñas con capacidad de gestar nuevas relaciones fraternales con los demás y con el mundo, transformándolo en beneficio común.

Las adolescentes de la calle que tienen hijos en la dinámica callejera, dan origen a una nueva generación distinta de niños y niñas de las que se sabe poco, se ha detectado que estos niños conviven con sus madres mientras viven en la calle, aún cuando se ven involucrados en adicciones o accidentes, los cuales tienen pocas esperanzas de vida y de mejores oportunidades.

“Todas las Instituciones del Gobierno y en especial el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF- parten del supuesto de que es la familia la responsable única del niño. Si el niño está en la calle, buscando la manera de sobrevivir, debe buscarse de que vuelva con su familia. Si no la tiene, hay que buscarle otra Familia. De acuerdo con la experiencia de quienes trabajan realmente con los niños callejeros, éstos jamás volverán a una Familia que prácticamente no existe y en donde hay hambre, violencia y falta de afecto”.<sup>98</sup>

### **3.- Causas.**

---

<sup>97</sup> Leñero Otero Luis, Op, Cit., p 23.

La situación que viven las niñas de la calle, es uno de los problemas con el que cuenta México y el mundo.

México, ocupa uno de los primeros lugares, con esta problemática; la pobreza es un factor determinante, pues genera desempleo, y como consecuencia de ello, origina que las menores que viven en un hogar, salgan a buscar sustento para sobrevivir en el ámbito familiar, derivado de esto la mayoría de las veces dejan de ser una carga para la familia, y la calle es su hogar.

Los bajos recursos a que se enfrentan las familias, la falta de comunicación y convivencia, dan origen a la desintegración familiar.

“Cuando una familia se encuentra en situación de pobreza reproduce mecanismos de supervivencia que se extinguen a todos los miembros, sin importar la edad y el género al que pertezcan. La pobreza ha obligado a los miembros de la estructura familiar a incorporarse a la actividad económica o actividades marginales como la mendicidad, desde muy temprana edad”.<sup>99</sup>

Las condiciones de pobreza, nos sólo implican una insuficiencia de ingresos, sino también diversas carencias como son: la desnutrición, salud, bajos niveles de educación, accesos a diferentes servicios y por ende escasas posibilidades de encontrar un trabajo formal, lo que provoca abandono por su misma condición de pobreza.

---

<sup>98</sup> **Bárcena Andrea**, Textos de Derechos Humanos sobre la Niñez, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 1992. p.

15.

<sup>99</sup> **Román Gómez Aída, Op, Cit.**, p. 36.



La desigualdad se ha convertido en una característica inherente a la sociedad mexicana y ha avivado la heterogeneidad en los niveles social, cultural, y económico, así como el modo de vida de los integrantes de la sociedad, por lo que en todo el territorio encontramos grupos vulnerables que han sido excluidos del proyecto de desarrollo que impulsa el gobierno, uno de ellos son las niñas de la calle.

Los efectos de la crisis económica y social se manifiestan de manera compleja y variada. La ignorancia, la pobreza, el hambre, la desintegración familiar entre otros, son factores que motivan a las niñas a vivir en la calle, esta situación es consecuencia de la inestabilidad económica que prevalece en su ambiente familia.

Existen diversos factores que influyen en que haya un número indeterminado de niñas en la calle, entre ellos: el familiar, económico, social, cultural, educacional. Y como consecuencia de estos, existe el consumo de drogas, alcoholismo, la prostitución.

Como regla general, la niña de la calle procede siempre de estratos sociales de bajos recursos, lo que trae como consecuencia una situación económica precaria y hostil, debido a ello, éstas se ven ignoradas por la familia y por ende deciden refugiarse en la calle.

Como se ha precisado, la familia es el núcleo fundamental de toda sociedad, sin embargo, esta situación no siempre se da, debido a que existen diversas circunstancias que originan la desintegración familiar, y como consecuencia de ello, existe un número considerable de niñas en situación de calle.

El núcleo familiar es un factor social determinante en la humanidad, pues en ella la menor aprende diversos valores que le servirán de base para el futuro

en su vida.

Cuando hablamos de familia enseguida pensamos en toda la responsabilidad que ella tiene para garantizar el desarrollo del niño. Sin embargo, no es la única que debe cumplir con esa función. Así, la tarea de la familia es acompañada por la escuela, los amigos, los parientes y demás personas e instituciones que se encuentran cerca del niño y su familia.<sup>100</sup>

Es importante señalar, que la casa es el hogar en el que la niña es testigo de conflictos familiares, y en la que se comparte alegrías, golpes, desprecios y burlas, que la lastiman y le dejan huella. Razones que provocan que se refugie en la calle y la haga su hogar, en la que de manera temporal, no será objeto de maltrato físico.

“Generalmente, en las familias en que hay niñas maltratadas la vida, es desordenada, existe inestabilidad y desorganización hogareña, desavenencia conyugal, penuria económica, enfermedades, conductas antisociales, ausencia de cuidados, ropa sucia, alimentos deficientes o mal preparados, habitaciones inmundas, mala administración del dinero (cuando hay), desempleo o subempleo, embarazos no deseados, expulsiones de la escuela y, por lo tanto, desintegración familiar”.<sup>101</sup>

Otro factor que origina que haya un número indeterminado de niñas que viven en la calle, es cuando se carece de la madre o del padre; o bien cuando pertenece a una familia con un número grande de integrantes, el problema radica

---

<sup>100</sup> Peralta María Inés, Niñez y Derechos, 1ª Edición, Editorial Espacio, Buenos Aires 200, p. 101.

<sup>101</sup> Osorio y Nieto César Augusto, El Niño Maltratado, Editorial Trillas, 5ª reimpresión, México 1993. p. 27.

en que no a todos se les brinda la misma atención, cuidado, así como el trato, esto es consecuencia de tantos integrantes en el seno familiar, ya que para poder sobrevivir una familia con demasiados integrantes, tanto la madre como el padre necesitan trabajar, por lo que con la ausencia de ellos no existe una autoridad, que las obligue a tener un sentido de responsabilidad, derivado de ello encuentra en la calle un lugar accesible para poder vivir.

En algunos casos aunque existan los padres, en ocasiones no viven juntos a causa de divorcio y en su caso se ven obligadas a convivir con un padrastro o madrastra, que la mayoría de las veces son objeto de maltrato físico y emocional, esta situación ocasiona que la menor pase la mayor parte del día en la calle, viendo una alternativa de romper vínculos con la familia, ya que la calle le ofrece situaciones emocionales que muchas veces no encuentra en el seno familiar.

Las mujeres, en específico las niñas de la calle son una población sensible que padece los efectos de la marginación, ya que son objeto de explotación sexual, drogadicción, delincuencia, prostitución, y el rechazo por parte de la sociedad; por otro lado la calle es resultado del abandono de la familia y de la escuela; también presentan un alto grado de desnutrición, y no tienen el acceso a los servicios de salud.

La calle muestra una realidad cruda, en la que se encuentran niñas desamparadas, que no tienen la protección de sus padres, familiares, de la sociedad, y del Estado, por lo que se vuelven sensibles y son objeto de abuso.

De toda esta situación, se puede resumir que los derechos de las niñas y niños se ve transgredido, tanto por sus padres o familiares, los cuales son objeto de maltrato físico y emocional, y en ocasiones son utilizados y explotados laboralmente, por sus propios familiares lo cuales los obligan a trabajar en su beneficio.

## **A.- Disfunción Familiar.**

Se supone que la familia de las niñas de la calle es una unidad desintegrada en donde se incuba la irresponsabilidad y se genera el abandono inhumano desnaturalizado de los hijos no deseados, a quienes se lanza a la calle a consecuencia de la incapacidad de los padres.

Los problemas de inestabilidad familiar se presentan también cuando la pareja ya no se quiere, hoy en día, más que el compromiso adquirido ante las familias de origen y el círculo social inmediato, es la base de su conformación. Es así como este encerramiento nuclear vulnera doblemente a las familias pobres, migrantes y sin parientes cercanos.<sup>102</sup> Por eso se considera que una de las claves de la supervivencia familiar es la recuperación de las relaciones consanguíneas entre parientes.

En nuestros días los problemas de desempleo, alcoholismo, ignorancia, violencia familiar, son frecuentes y originan la desintegración familiar, y de no atenderse por parte de las autoridades la familia como institución podría desaparecer.

“La crisis de la familia y el matrimonio es la manifestación más visible de la crisis en que se encuentra el hombre de nuestra época. Pero mientras que en los ámbitos sociales esta crisis puede ser acallada o silenciada, esto no es posible en el ámbito del matrimonio y de la familia. Puede decirse que la crisis de nuestra época encuentra su expresión más profunda en la crisis del

matrimonio moderno”.<sup>103</sup>

En general se habla de una crisis del ser familiar y en particular se habla de una crisis que contempla la disfunción.

La disfunción familiar supone la pérdida del equilibrio de la estructura dinámica que mantiene unidos a los miembros de una familia. El esposo ya no es esposo, la esposa ya no es esposa y consiguientemente los hijos tampoco tienen marco inmediato de referencia.<sup>104</sup>

El divorcio, la unión libre, el aborto, pérdida de funciones, la falta de comunicación, la crisis de autoridad y la paternidad irresponsable, son indicadores que explican la disfunción familiar.

Por lo regular el fenómeno de la disfunción familiar se da en familias numerosas y de bajos recursos, esto es derivado de la crisis económica que viven miles de familias; por lo que la mujer se ven en la necesidad de salir a trabajar y abandonar el hogar, situación que contribuye a la desintegración familiar, aunado a la falta de preparación que por lo regular los padres de familia carecen.

Cuando los progenitores no pueden satisfacer las necesidades básicas de toda vivienda, tratan de escapar de la realidad refugiándose en el alcohol, las drogas, y en muchas ocasiones abandonan en hogar.

Otro factor importante que genera la disfunción familiar es la comunicación, entre cónyuges e hijos, ya que los integrantes de las familias no dialogan, no se integran, por lo consiguiente no hay unidad en el núcleo familiar,

---

<sup>102</sup> Leñero Otero, Op, Cit., p 51.

<sup>103</sup> Chávez Asencio Manuel, La Familia en el Derecho, Derecho de Familia y Relación Jurídica Familiar, 1ª reimpresión, Editorial Porrúa, México 1999, p. 209.

<sup>104</sup> *Ibidem.*

Estas familias carecen de afecto, amor, comprensión, comunicación, y en su gran mayoría existe la violencia en contra de la mujer, los niños y niñas.

Por lo regular, las niñas son objeto de abuso físico, moral y sexual, y a consecuencia de estos en muchas ocasiones inician un camino equivocado y ejecutan acciones como el robo, la prostitución, el alcoholismo, desertan de la escuela y en su mayoría abandonan el hogar.

“Las causas que han originado el proceso de disgregación del grupo familiar son las siguientes:

- La dispersión de los miembros de una familia por necesidades de trabajo o por razones de convivencia personal;
- La inseguridad económica que sufren los individuos de escasos recursos por la gran producción industrial:
- La falta de vivencias suficientes;
  
- El control de la natalidad; solo en cuanto tiende a eludir las responsabilidades inherentes a la paternidad y a la maternidad contrarios a la naturaleza y a los fines de la familia;
- La insuficiencia de los recursos que pueden obtener el jefe de familia en las clases obreras y media para el sustento del grupo familiar, obliga a la esposa y los hijos e hijas mayores de edad temprana, a buscar el auxilio económico para el sustento del grupo familiar”;<sup>105</sup>
  
- El desempleo;

- El bajo nivel escolar, cultural de los padres;
- El alcoholismo y la drogadicción;
- La violencia y malos tratos;
- La carencia de afecto, comprensión y comunicación entre familiares;
- La ausencia de alguno de los padres (por divorcio, muerte, o abandono); la presencia de madrastra o padrastro;
- El adulterio.

Podemos afirmar que en nuestros días la familia esta en crisis porque ha disminuido su importancia en la educación de los hijos al perder los lazos espirituales de acercamiento entre los miembros de la misma, y así pierden su fuerza los vínculos que unen entre si a los miembros de un grupo familiar. También se desasocia a la familia la aparición cada vez más fuerte de separaciones entre esposos que dan lugar a otras familias.<sup>106</sup>

Como ya hemos señalado, son diversos factores que originan la disfunción familiar, y como consecuencia de ello existe un número indefinido de niñas de la calle, ya que para ellas la calle significa un refugio acogedor en el que no tienen ninguna obligación, ni autoridad, asimismo no sufren de maltrato físico o emocional por parte de sus progenitores.

Cabe señalar, que para que la niña rompa lazos con la familia, tiene que ser un proceso que se da de manera paulatina; por lo que la niña lo vive entre un foco de expulsión que es la familia, y un foco de atracción que es la calle.

La carencia de un núcleo familiar, la falta de convivencia y comunicación, son factores que estimulan la mala conducta entre los miembros de la familia, por

---

<sup>105</sup> Galindo Garfias Ignacio, Derecho Civil, 1er. Curso, 21 Edición, Editorial Porrúa, México 2002, p. 455.

<sup>106</sup> Chávez Ascencio, Op, Cit. p. 212.

ejemplo los padres no son objeto de admiración y respeto, por lo que la niña se desenvuelve en un ambiente agresivo y por lo tanto no tiene expectativas para un mejor futuro.

## **B.- Aspecto Educativo.**

La escuela después de la familia, es una de las instituciones más importantes para la formación de todos los seres humanos; sin embargo las niñas de la calle no tienen esa oportunidad.

La falta de educación entre la población del país, tiene graves consecuencias, que afectan a los menores, predominando en las niñas, las cuales son objeto de maltrato físico, sexual y emocional.

“Difícil y complicada es la educación familiar en nuestro tiempo. Una educación equivocada, puede llegar a alterar la actitud del hombre respecto del mundo, respecto de sus semejantes, respecto de sí mismo. Buscar orientación en materia educativa resulta hoy de una complejidad abrumadora, por la abundancia de opiniones contradictorias. No es el hijo un objeto de propiedad de los padres: es un ser individual previsto de derechos. Muchas veces por desgracia los padres desconocen totalmente al niño, desconocen los pasos de su desarrollo psicológico y afectivo”.<sup>107</sup>

La orfandad, el maltrato, el ejemplo de amigos y otras condiciones generadas en el interior de bandas o pandillas también propician muy altos grados de riesgo y una problemática que es difícil recomponer, el riesgo medio se



inicia con el fracaso escolar de la menor y la incapacidad de los maestros para interesarlo y motivarlo a que supere problemas de aprendizaje y de relación humana; puede llegar a convertirse en alto riesgo cuando se asocia con otros factores, como el sentirse querido, o a incidentes cuyo origen son los conflictos escolares con los maestros o los compañeros, y en la casa con los hermanos.<sup>108</sup>

Es importante también el nivel educacional de los padres, ya que si partimos de si los progenitores tienen un buen nivel de estudios, esto puede evitar que los menores no sean maltratados y no tengan carencias.

La educación en el caso de las niñas de la calle, no se considera una prioridad, debido a que para poder sobrevivir en la calle, primero tienen que trabajar o pedir limosna para poder comer.

La escuela, no solo permite el desarrollo de capacidades intelectuales y habilidades concretas para un mejor futuro y desempeño labora, aunado a ello es el lugar donde se desenvuelven, aprenden disciplinas concretas y se cultivan de valores para la convivencia humana.

Uno de los principales objetivos que debe de tener el Gobierno, es la educación, ya que si bien es cierto la educación primaria y secundaria es obligatoria, no siempre es así, ya que existe infinidad de menores que no acuden a ella por diversos factores, por lo que es urgente que aprendamos a educar a los niños, porque si nos interesamos en la infancia, estaremos interesados en todos los niños incluyendo los de la calle, lo que significa tener un mejor país.

---

<sup>107</sup> De Ibarrola, Op, Cit., p. 44.

<sup>108</sup> Leñero Otero Luis, Op, Cit., p 65.

Es importante, que el Gobierno implemente acciones, para erradicar la ignorancia y sus efectos, así como el fenómeno de la infancia en la calle y que obligue a tener una educación completa a este grupo vulnerable.

En nuestro país y de acuerdo con la garantías consagradas en nuestra Constitución Política, todos lo individuos tienen derecho a decidir de manera libre el número de hijos que deseen tener, sin embargo el Gobierno debe implementar programas dirigidos a los padres, informándoles que deben de prever el número de hijos que deseen procrear, esto ayudaría a tener un menor índice de menores en situación de calle, ya que entre menos hijos la calidad de vida sería mejor y les pondrían mejor atención.

### **C.- Abuso Sexual.**

“Abuso sexual infantil: actividad sexual cualquiera de los dos tipos siguientes entre un niño y una persona mayor de 18 años. Tipo 1: penetración sexual y/o actividades sexuales que involucran los genitales y, tipo 2: actividades sexuales sin penetración y sin involucrar los genitales”.<sup>109</sup>

El abuso infantil siempre ha existido, aunque en estos últimos años se ha incrementado, esta es una situación que padecen las mujeres en el hogar como en la calle.

El abuso sexual es una conducta que produce consecuencias dañinas a

---

<sup>109</sup> **Azaola Elena**, Infancia Robada, Niñas y Niños Víctimas de Explotación Sexual en México, UNICEF, México 2000, p. 34.

otra persona, la cual causa perjuicio de tipo emocional, físico, sexual, moral, ya que cuando un adulto se aprovecha de una menor esta cometiendo un crimen, por que la menor no tiene la capacidad para decidir que es lo bueno o malo para ella.

Los abusos sexuales pueden ser entendidos como una agresión grave contra ellas y como un fracaso en la protección de los menores por parte de la familia y la sociedad en general.

“La definición de lo que constituye un acto sexual con un niño varía según los autores, de manera que mientras para unos es un contacto físico mantenido en secreto, para otros constituye todo un espectro de conductas que va desde el exhibicionismo a las caricias y las relaciones sexuales orales-genitales. Finalmente, el término abuso y sus sinónimos (vejación, trauma, explotación y agresión) reflejan la perspectiva del adulto de que se precisa en la presencia de un daño, ignorando el hecho de que puede reproducirse un abuso sexual infantil aunque no existan evidencias de daño al niño”.

110

Por lo regular el abuso sexual se da principalmente en el núcleo familiar, seguido de la escuela y la iglesia.

Respecto al abuso sexual por parte de los representantes de la iglesia en nuestros días, los sacerdotes han cometido delitos sexuales contra menores; por su parte el clero trata de minimizar esta situación, ya que según el derecho canónico obliga a encubrir y perdonar los delitos cometidos por los sacerdotes.

---

<sup>110</sup> **Cantón Duarte José**, Malos Tratos y Abuso Sexual Infantil, Editorial Siglo XXI, España 1997, p. 172.

Las conductas de abuso sexual a menores por parte de clérigos, así como el patrón de conducta encubridor por parte de las autoridades eclesiásticas, contradicen el Evangelio, vulneran la dignidad y los derechos fundamentales de la persona, y cuestionan la naturaleza misma de la misión de la iglesia en el mundo y el papel de sus autoridades.<sup>111</sup>

El abuso sexual por parte de los sacerdotes se da en diversas circunstancias y casi siempre es denunciado, en el caso de las niñas de la calle queda impune ya que éstas no tienen la protección de una familia ni de las instituciones ya que son estas menores son catalogadas como prostitutas.

Cuando el núcleo familiar se encuentra fracturado, en el caso de la ausencia definitiva del padre tiene siempre un efecto de riesgos, ya que la madre por lo regular tiene una pareja y en este caso las hijas corren el riesgo de que el padrastro abuse de ellas.

El abuso intrafamiliar siempre se considera incestuoso ya que se da entre menor y adulto este último asume el papel de padre, padrastro o parientes; y el abuso extrafamiliar, lo puede cometer un desconocido o un extraño.

Las consecuencias del abuso sexual en las mujeres son graves, ya que en muchas ocasiones presentan trastornos crónicos, fobias, incluso pueden llevar a intentar suicidarse.

En algunos casos los abusos sexuales suelen terminar en la pubertad porque el adolescente revela lo sucedido o amenaza con hacerlo o porque la presencia de determinados síntomas emocionales o conductuales por ejemplo el

---

<sup>111</sup> **Rodríguez José**, Pederastia en la Iglesia Católica, Ediciones B. Barcelona, 2002. p. 7.

escaparse de la casa llevan al descubrimiento de los abusos.<sup>112</sup>

En su mayoría las niñas que viven en la calle, han sufrido malos tratos y abuso sexual por parte del padrastro o algún pariente, por lo que en muchas ocasiones para ellas la calle es mejor que estar viviendo en un ambiente violento.

El Código Penal Federal y el Distrito Federal, prevé bienes jurídicamente tutelados, relacionados con los menores, los cuales tienen derecho a la libertad sexual y su seguridad; Dentro de los delitos cometidos en contra de los menores se encuentra el del Incesto previsto en los artículos 272 y 181 respectivamente; en el que señala la relación sexual entre ascendientes y descendientes.

El abuso sexual cometido en contra de los niños y niñas, viola lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Convención de los Derechos de los Niños del año de 1989, cuyo objetivo principal es la protección de los menores, por los padres o tutores, ante cualquier abuso cometido su contra, en virtud de que son la población más sensible y no tienen la capacidad de decidir que es dañino para ellos.

El abuso sexual es considerado como una forma específica de maltrato, sin embargo abundan diferentes concepciones erróneas, entre ellas:

- “Los niños y adolescentes a menudo inventan y fantasean historias y mantienen cuando dicen que fueron víctimas de abusos sexuales.
- Los niños a menudo provocan y seducen a los adultos.
- El incesto o abuso sexual sólo afecta a las chicas con

---

<sup>112</sup> Cantón Duarte, Op, Cit., p. 178.

comportamientos inadaptados.

- Las madres colaboran con los abusadores en las situaciones de abuso sexual en sus hijas mujeres.
- Muchos varones se ven impulsados a cometer abusos sexuales o incesto porque no reciben una respuesta sexual adecuada de sus esposas.
- Las madres conocen, consciente o inconscientemente, que el incesto se está produciendo.
- El deber de las madres es proteger a sus hijos e hijas. Ellas son igualmente responsables del incesto.
- Los abusadores sexuales o los padres que cometen incesto son sujetos desviados o enfermos”.<sup>113</sup>

El Gobierno debe de implementar programas dirigidos a esta población, en el que se les den a conocer sus derechos y que tienen la protección por parte del Gobierno para atenderlos y protegerlos ante cualquier situación de injusticia.

#### **D.- Situación Económica.**

La situación económica es uno de los factores que motiva la disfunción familiar, debido al número extenso de integrantes en la familia, las cuales por lo regular son de bajos recursos económicos, y para poder sobrevivir y cubrir sus necesidades básicas, obligan a las menores a trabajar.

“Las condiciones de marginalidad social económica y existencial en que viven las familias más pobres en México, generan la expulsión de sus niñas a la calle, a trabajar, o a vivir, ya que cuentan con

menos recursos materiales y de comunicación para mantenerlos en su seno”.<sup>114</sup>

“El inicio del problema de la existencia de las niñas en la calle se encuentra siempre una situación familiar de extrema pobreza, de origen macro-social, que provoca el naufragio completo de los núcleos familiares de la periferias de la ciudad. Y en los suburbios porque allí viven los pobres y porque el caos familiar se precipita en muchas ocasiones por el tránsito familiar reciente del campo hacia la ciudad”.<sup>115</sup>

Debido a la precaria situación que viven en la familia la niña en muchas ocasiones se ve obligada a permanecer en la calle por razones de trabajo, esta situación va gradualmente generando relaciones afectivas e identificándolas fuera del núcleo familiar, que le van reclamando atención y que le supone en un momento dado una atracción mayor que la de la propia familia por lo cual rompe con esta última,<sup>116</sup> asimismo cuando la menor percibe dinero que en muchas ocasiones lleva a su casa, no le reporta ninguna satisfacción objetiva y que por el contrario puede ser disfrutada por ella, entonces existe la disolución familiar.

En muchas ocasiones las niñas son obligadas por sus padres para ejercer alguna actividad económica, quienes en su mayoría son padres alcohólicos, sin preparación y que en muchas ocasiones no tienen trabajo, por lo que obligan a los hijos a trabajar para poder cubrir algunas necesidades básicas.

---

<sup>113</sup> **Bringiotti María Inés**, La Escuela ante los Niños Maltratados, Editorial Paidós, México 2000, p 40, 41.

<sup>114</sup> **Herrera Miguel**, Documentos, ensayos, comentarios y resumen de libros acerca de lo social, Revista La Cuestión Social, Año 6, No. 3, México 1998, p. 289, 290

<sup>115</sup> **Fernández David, Op, Cit.**, p. 56.

Aunado a lo anterior y al constante maltrato físico y moral que sufren las niñas, propician que abandonen el hogar y la mayoría de las veces el ingreso que obtienen lo utilizan para poder medio comer, sin tener que soportar los malos tratos por parte de sus padres, es así como inician una vida en la calle, la cual no es una solución a sus problemas.

El proceso de ruptura con la familia es lento ya que de repente la niña falta a cenar un día y luego paulatinamente deja de asistir al hogar, hasta que finalmente se queda a vivir en la calle y la hace su hogar.

Aunque la calle tiene peligros para esta población, también les ofrece estímulos de dinero e independencia, porque ahí encuentran amistad, protección, confianza, afecto y solidaridad de sus compañeros; es un refugio donde no se les molesta y no hay una autoridad que las reprima, satisfacen sus necesidades básicas en la calle donde duermen, juegan, comen y trabajan.

## **E.- Maltrato Infantil.**

El maltrato infantil es un problema que siempre ha existido en la humanidad, tradicionalmente se ha creído que el maltrato en los niños y las niñas es frecuente en la gente pobre, sin embargo el maltrato se da en todas las clases sociales; un factor determinante es la presión económica que sufren la población. Derivado de lo anterior en nuestro país, existen leyes de asistencia y prevención de la violencia familiar, que es el:

“acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la

---

<sup>116</sup> Fernández David, Op, Cit., p. 57.



familia, en relación de poder en función del sexo, la edad o la condición física, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurre el maltrato físico, psicológico, sexual o el abandono”.<sup>117</sup>

Toda vez que la infancia forma parte de un grupo vulnerable de la sociedad y específicamente es un integrante de la unidad familiar, además de ser susceptible de violencia, por primera vez en 1868, Ambroise Tardieu describe el “síndrome del niño golpeado”, tras la realización de diversos estudios en niños que padecían fracturas múltiples. Para el año de 1946 John Caffeeey elaboró diferentes estudios sobre hematomas y alteraciones anormales en determinados niñas.

“El Maltrato Infantil es infligir de manera recurrente daños físicos o emocionales a un menor dependiente, a través de los golpes intencionales, los castigos corporales sin control, la persistente ridiculización y degradación o el abuso sexual, usualmente cometido por padres o cuidadores”.<sup>118</sup>

Existen cinco formas específicas de comportamiento en que se concreta el maltrato infantil; esto es con base en la actitud de los progenitores o de cualquier otro miembro mayor de edad integrante de la unidad familiar; pueden ser por acción u omisión, con una actitud activa o pasiva, la cual pone en peligro las necesidades físicas o psíquicas del menor las cuales son:

	<b>Activo</b>	<b>Pasivo</b>
<b>Físico</b>	Maltrato físico	Abandono físico

<sup>117</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos, Op, Cit., p. 87.

<sup>118</sup> Azaola Elena, Op, Cit., p. 34.

	Abuso sexual	
Emocional	Maltrato emocional	Abandono emocional

“Maltrato físico: cualquier acción no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque o pueda provocar daño físico o enfermedad en el niño.

Abuso sexual: es cualquier clase de contacto sexual con un niño, realizado por un familiar adulto desde una posición de poder de autoridad sobre aquél.

Maltrato emocional: es cualquier acto de naturaleza activa, como insultos verbales, coacciones o cualquier otro esfuerzo intencionado que trata de menoscabar la valoración de sí mismo en el niño.

Abandono físico: este tipo de maltrato se da cuando las necesidades físicas del niño (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, cuidados médicos, etc.), no son atendidas temporalmente o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

Abandono emocional: ocurre en circunstancias en las que los adultos significativos para el menor son incapaces de proporcionarle el cariño, la estimulación, el apoyo y la protección necesarios para el niño en sus diferentes etapas de desarrollo y que inhiben su funcionamiento óptimo”.<sup>119</sup>

Siempre que existe maltrato físico también se presenta el abandono emocional, el cual puede tomar formas de rechazo activo, aislamiento, la corrupción y aterrorizar o ignorar a la niña o al niño.

Los abusos físicos, se identifican porque producen quemaduras, contusiones, moretones y fracturas en brazos o piernas.

Uno de los factores que determinan que haya una población considerable de niñas mujeres en situación de calle es el maltrato que reciben en el hogar, siendo que es mejor vivir en la calle en la que existe un sin fin de peligros, pero en la que encuentran compañerismo de parte de sus amigos y comprensión sin golpes y sus abusos provocados por sus mismos padres.

Se puede definir el síndrome del niño (a) maltratado (a) como aquella persona humana que se encuentra en el periodo de la vida comprendido entre el nacimiento y el principio de la pubertad, objeto acciones u omisiones intencionales que producen lesiones físicas o mentales, muerte o cualquier otro daño personal provenientes de sujetos que, por cualquier motivo tengan relación con ella.<sup>120</sup>

La definición antes citada muestra el resultado de actos u omisiones intencionales las cuales pueden consistir en lesiones de tipo físico o mental, las cuales consisten en la alteración de la salud de los menores; por otra parte los sujetos activos o agresores que participan, estos no sólo son los padres, sino pueden ser padrastros, hermanos mayores, tutores, maestros, sirvientes o cualquier persona cercana a la niña incorporada al seno familiar.

---

<sup>119</sup> Ruiz Carbonell Ricardo, Op, Cit., p. 164.

Uno de los factores que origina el maltrato hacia las niñas y niños, es que los agresores generalmente los padres o tutores tuvieron ascendientes que los maltrataban, lo que dio como resultado que crecieran con lesiones físicas y emocionales, y tiene como consecuencia un sentimiento de rechazo hacia los demás; otro aspecto es la frustración de los padres que por lo regular deriva en castigos hacia los hijos, descargando sus tendencias negativas, provocadas por una vida precaria durante su niñez.

En algunos casos el maltrato se produce como resultado de estados de intoxicación debido a la ingestión de bebidas alcohólicas u otros fármacos ingeridos por los padres.

En el seno familiar se presentan circunstancias que generan malos tratos a las niñas entre ellas:

“cuando éstos no han sido deseados, cuando provienen de uniones extramaritales, cuando son adoptados o incorporados a la familia en alguna otra forma de manera transitoria o definitiva, cuando son producto de uniones anteriores o cuando se han colocado en otro lugar y no se acepta su retorno a la familia original. Puede ser que los malos tratos se den en familias numerosas, en razón de carencias diversas, educacionales, de habitación, económicas”.<sup>121</sup>

Otro factor de riesgo que originan el maltrato infantil es el social en el que encontramos el desempleo, problemas económicos, laborales, condiciones de vivienda inadecuada, barrios o zonas de alto riesgo, escasez de oportunidades

---

<sup>120</sup> Osorio y Nieto César Augusto, Op. Cit., p. 12.

educativas.

Debido a los factores antes citados, se da un alto índice de niños y niñas en la calle, donde también sufren abusos y agresiones que casi siempre quedan impunes las que se caracterizan por golpes, amenazas, extorsión, abuso sexual entre otras.

Los malos tratos producen sensaciones de inseguridad, inestabilidad y peligro, que pueden originar que la niña, aproveche alguna ocasión propicia para huir del hogar y, ante la escasa o nula preparación para subsistir, cae en el comercio carnal.

Es evidente que el maltrato en la infancia es un problema social que incumbe a todos, no obstante de que existe una protección a nivel internacional y nacional, hay niñas y niños que sufren maltrato, por lo que el Estado debe de implementar programas dirigidos a la infancia para prevenir la violencia de la cual son objeto, asimismo sancionar drásticamente a los padres o a cualquier persona cercan al niño que le provoque cualquier tipo de maltrato, toda vez que esta población es la más sensible y no tiene la capacidad de decidir que es bueno o perjudicial para ellos.

Es importante mencionar, que México reitera lo señalado en la Convención de los Derechos del Niño, con las legislaciones local y federal, en relación a adoptar las medidas necesarias para prevenir y proteger a los niños en contra de cualquier abuso físico o mental, sin embargo es evidente que el maltrato en la infancia es un problema social que pertenece a la humanidad y que por la falta de interés del Estado para implementar los recursos, suelen cometerse actos en contra de los menores, por lo que va en aumento la violencia familiar ejercida en

---

<sup>121</sup> Osorio y Nieto César Augusto, *Op. Cit.*, p. 27.

contra la infancia, situación que determina que haya un infinidad de menores en la calle.

#### **4.- Comportamiento.**

##### **A.- Características de la Niña de la Calle**

Ante diferentes circunstancias como son la disfunción familiar, la pobreza, el hambre, la falta de oportunidades, un alto índice de niñas se ven en la necesidad de abandonar el hogar y hacer de la calle su medio de subsistencia, de ahí que haya infinidad de niñas viviendo en la en la calle.

La niña de la calle presenta diversas características entre ellas:

- “Proceden de colonias marginales que carecen de servicios básicos;
- Pertenecen a sectores con niveles de población económicamente activa, muy precarios;
- Proviene de familias desintegradas o muy conflictivas, con alto grado de maltrato o abandono;
- Son niñas con grave índice de ausentismo o deserción y por ello con niveles de escolaridad muy bajo;
- Son niñas agresivas e individualistas por haber crecido en un ambiente hostil;
- Son niñas cuyas conductas depresivas fueron causadas por el tipo de trato que han recibido”.<sup>122</sup>

Aunado a lo anterior también existen factores que determinan que la niña

viva en la calle, entre los que se destacan:

- “Las condiciones infrahumanas de sobrevivencia en las familias de escasos recursos; por lo que los miembros más chicos del núcleo familiar ven amenazados constantemente su crecimiento y su educación integral.
- Las relaciones de los miembros de la familia, crea un micro-universo de relaciones en su interior completamente adverso para su desarrollo humano integral.
- Tienen participación temprana en la vida económica de la familia con fuerte peso de obligación y autoritarismo por parte de los padres.
- Son niñas que pasan la mayor parte en la calle, aprenden a sobrevivir por sí mismas y su relación con otras personas y con el mundo empieza a modificar, adoptando un modo adulto de vida que con frecuencia las lleva a desarrollar personalidades conflictivas”.

123

Ante la incapacidad de la familia por mantener sus necesidades básicas materiales y afectivas, aunado al maltrato que reciben las niñas por lo padres, configuran un ambiente hostil y agresivo factor que influye para las niñas decidan vivir en la calle.

Dentro de los problemas mas recurrentes con que se enfrenta la niña de la calle son, la desnutrición, la insalubridad, la falta de vivienda y carencias que configuran su medio, ahora se llaman la calle, con más violencia que en las casas, donde se enfrentan con su escasa edad a experiencias sexuales, golpes

---

<sup>122</sup> Programa Nacional de Acción, Op, Cit., p. 110.

droga entre otros. La niña por su parte, se enfrenta además a la maternidad prematura y a la Prostitución.<sup>124</sup>

Las niñas de la calle debido a la situación en la que viven, se enfrentan a la fuga de la realidad y para poder evadirla se enfrentan a diversos factores que ésta les brinda, entre ellos la droga, alcohol, sexo entre otras, factores que la hundan en un problema interno, siendo esta sensible y provocando mayor resentimiento que agrava su problemática familiar y callejera.

Los principales lugares de localización en que se encuentra la niña de la calle son:

- “Cruceos con semáforos, de las calles de las grandes ciudades;
- Centros Comerciales y Mercados;
- Terminales de autobuses y ferrocarriles
- Garitas fronterizas y;
- Zonas de ciudades turísticas, fronterizas, petroleras y portuarias principalmente”.<sup>125</sup>

En su mayoría las niñas que viven en la calle, habitan en covachas, bancas, casas abandonadas, huecos de escaleras; en el D.F., podemos encontrar a las niñas de la calle principalmente en las calles aledañas del centro histórico, Alameda y metro Hidalgo.

Su alimento es todo aquello que les puedan regalar o de lo que compran con el dinero que puedan conseguir; el robo, además de sobrevivencia, representa un deseo de afirmación y poder con la consiguiente sensación de

---

<sup>123</sup> Fernández David, Op, Cit., p. 116.

<sup>124</sup> Herrera Miguel, Op, Cit, p. 290.

<sup>125</sup> Programa Nacional de Acción, Op, Cit., p. 110.



placer.

Internamente, la menor generará numerosas fantasías de carácter compensatorio como recursos contra sus frustraciones y ansiedades. La búsqueda de sustitución del afecto paterno ser un motor de la niña, hasta el momento en que las nuevas experiencias negativas lo endurezcan de tal suerte que pueda continuar viviendo.

Positivamente planteado, las niñas callejeras van desarrollando por consecuencia, una alta capacidad de tolerancia a la frustración.

De esta manera, el comportamiento de la calle es una forma de sobrevivencia física y psicológica, es una cultura de libertad y rebeldía frente a los patrones autoritarios y verticales de la sociedad.

Y aún cuando estos últimos se internalicen a manera de defensa y reproducción de lo aprendido, en el fondo de la voluntad de un menor agredido por los mismos, es la de su destrucción. Así, no es pues gratuito que las niñas y adolescentes de la calle oscilen con frecuencia entre la adhesión y el rechazo de las figuras violentas, autoritarias y represivas, como policías y militares.

Es importante resaltar que los primeros años de la infancia el número de varones es un poco mayor, al llegar a los 18 años las proporciones se igualan ya que las niñas pobres sufren más los efectos de la pobreza que los niños.

“Son más vulnerables a ella, pues su estatus es casi siempre peor, de ahí que sus opciones resulten todavía más limitadas. Las niñas están más expuestas a la violación de los derechos humanos que los niños, aunque éstos, por su mayor movilidad, corren otros riesgos. De hecho, menos de la tercera parte de los niños en

situación de calle pertenece al género femenino”.<sup>126</sup>

La niña de la calle puede o no conservar lazos débiles o conflictivos con la familia o puede no contar con ella, que por lo regular es el caso de las niñas ya que el factor por el cual son expulsadas del seno familiar, es debido a maltrato y abuso que recibe por parte de la familia. A diferencia de la niña en la calle la cual no ha roto lazos familiares solo trabajan en diversos grados de duración (diaria, semanal o eventual) pero viven en sus casas.

Por otra parte, la calle le crea independencia, autonomía y los libera temporalmente del maltrato que reciben de sus familiares.

“A través de las actividades que realizan en la calle, los menores adquieren costumbre sustitutivas de lo que no pueden conseguir en su casa, por lo que paulatinamente la familia deja de ser una referencia de conducta necesaria”.<sup>127</sup>

La realidad de quién abandonó a los niños fue el sistema socioeconómico y la sociedad ya que, al explotar a diario al padre de familia, le orilló al cansancio existencial y, pagándole mal, obligó a la madre a salir para trabajar. Los niños fueron quedando de lado, sin cariño, sin pan, sin un sitio propio. Y entonces tuvieron que salir a la calle para buscar la vida.<sup>128</sup>

## **B.- Actividades de la Niña de la Calle**

---

<sup>126</sup> Leñero Otero Luis, Op, Cit., p. 23.

<sup>127</sup> Román Gómez Aída, Op, Cit., p. 37.

<sup>128</sup> Fernández David, Op, Cit., p. 60.

La estancia cotidiana en la calle desarrolla en las menores formas de pensar, sentir y actuar cuyo motor principal es la supervivencia física y psicológica.

“La supervivencia es el valor al cual subordinan todos los demás valores, tanto individuales como colectivos: la hostilidad, la agresión y la desconfianza son mecanismos de defensa que utilizan comúnmente los menores en esta situación”,<sup>129</sup> para poder sobrevivir y defenderse de las agresiones a que son sujetos.

Las actividades más comunes que desarrolla la niña de la calle, son la mendicidad, la limpieza de parabrisas, la venta de algún producto, payasitos, la pepena, el cuidado de coches, prostitución, los trabajos de carga y limpieza de zapatos. Estas actividades los exponen constantemente a accidentes violaciones y abusos por parte de las autoridades y de los individuos que los rodean.<sup>130</sup>

Cabe aclarar que estas son actividades improductivas para la niña, ya que muchas veces las ganancias o los beneficios que obtienen de ellas dependen en gran medida de la buena voluntad de la personas; también están expuestos al oportunismo de quienes distribuyen las mercancías que venden, así como el abuso y explotación de líderes callejeros que se han apropiado de los espacios públicos donde desempeñan sus actividades.

Por otra parte las niñas de la calle para poder obtener algún ingreso para alimentarse y salir adelante, se dedican a robar o a prostituirse.

---

<sup>129</sup> Román Gómez Aída, Op, Cit., p. 37

Es importante señalar, que los niños y niñas que dejan el hogar, para hacer de la calle su morada, la mayoría de ellos se droga, principalmente con activo, tiner, pegamento, y marihuana, por otra parte, cabe aclarar que el 44% salieron de sus casas por el maltrato que vivían en ellas. El 50% dejó la escuela y la mayoría cuenta hasta con el tercer año de primaria. El 49% tiene vida sexual activa y 43% se inicio entre los 7 y 14 años de edad. <sup>131</sup>

Cuando la niña abandona la casa y la familia, abandona también la escuela, su primera actividad será generalmente, la venta de dulces y chicles, el lavado de autos y el detener taxis por una propina, <sup>132</sup> y posteriormente optará por el robo como medio de subsistencia, combinado con la mendicidad, el libre vagabundeo, la droga como un alivio de la ansiedad, y la unión de grupo.

“La constante exposición a la calle hace que la salud de los menores se vea frecuentemente afectada por infecciones respiratorias y problemas gastrointestinales, además de que en su mayoría presentan altos grados de desnutrición, aún cuando algunos estudios han comprobado que la mayoría de los menores que viven en esta situación realizan por lo menos dos comidas al día”. <sup>133</sup>

La niña al enfrentarse a la vida en la calle se ve expuesta utilizar estimulantes ya que desde muy temprana edad consume tabaco, drogas, alcohol; además tiene una vida sexual temprana y activa, son vulnerables a tener a enfermedades venéreas y embarazos prematuros; también están expuestos a la

---

<sup>130</sup> Román Gómez Aída, Op, Cit., p. 38.

<sup>131</sup> Miguel Herrera, Op, Cit., p. 290

<sup>132</sup> Fernández David, Op, Cit., p. 58.

<sup>133</sup> Román Gómez Aída, Op, Cit., p. 38.

explotación y abuso sexual, a la pornografía infantil, tráfico y compra venta de niñas, trata de menores, prostitución infantil. De los niños en situación de calle, las más vulnerables son las mujeres.

“Los niños son afectos a jugar luchas, y con frecuencia algunos de ellos, incluyendo las niñas, se drogan o se emborrachan juntos de manera ocasional. Entre ellos tienen relaciones sexuales, por lo regular cuando se encuentran en estado de ebriedad o en el avión de la droga, también con frecuencia cambian constantemente de novios y de novias”.<sup>134</sup>

Las niñas a diferencia de los niños son las que conocen más de la calle y de los cruceros, los adultos cuidan más de ellas, además de tener mayores conocimientos acerca de relaciones sexuales.

“La callejerización es un círculo vicioso que comienza y termina con la pobreza y marginación. En este sentido, las niñas de la calle son individuos que ven y verán truncada su inserción en diversos ámbitos de la vida social en la medida en que permanezcan en la calle”.<sup>135</sup>

De esta forma las niñas de la calle se enfrentan día con día a la incertidumbre de algún ingreso que puedan obtener para poder sobrevivir; además de que están expuestas sufrir accidentes o enfermedades ya que no hay alguien que las proteja.

De esta forma las niñas de la calle son personas aguerridas, por que son

---

<sup>134</sup> Fernández David, Op, Cit., p. 138.

<sup>135</sup> Román Gómez Aída, Op, Cit., p. 39.

las que van al frente a denunciar el drama de la niñez, producto de un modelo de familia pudiente que el Gobierno se afana en inmortalizar.

## **5.- Consecuencias.**

Las consecuencias sociales que provoca el problema de las niñas de la calle son diversas, este fenómeno se ha incrementado en nuestro país, ya que no hay un respeto por las leyes, también propicia inseguridad en la calles, tanto para las menores como para toda la ciudadanía, ya que para poder sobrevivir tienen que robar, prostituirse y son objeto de explotación sexual, además de que caen en vicios como la drogadicción y el alcoholismo.

Este problema afecta a la sociedad en varios sentidos, uno de los principales es que la población es insensible ya que al ver en la calle a una niña cuyo aspecto va desde estar sucia, robando, prostituyéndose o estar ingiriendo bebidas alcohólicas o drogándose, se señala que ésta situación da mal aspecto a la imagen urbana.

Otro contratiempo que en estas última décadas se ha incrementado es el alcoholismo y la drogadicción, entre las niñas de la calle, este es un problema de salud ya que al ingerir o inhalar sustancias, provoca un daño irreversible a su sistema nervioso, además de que los actos delictivos los cometen cuando se encuentran bajo el efecto de las drogas.

La delincuencia juvenil también es un problema social, va ligado con el consumo del alcohol o estupefacientes, las menores delincuentes provienen de hogares fracturados, de un ambiente inestable, y por lo regular se les relaciona

a las niñas de la calle en esta situación.

Las menores que se hacen delincuentes son personas que tienen un rechazo por parte de sus padres, se desenvuelven en un ambiente de violencia, y familia esta desintegrada, creciendo con frustraciones, odio y deseos de venganza, por lo que desarrollan características patológicas, y esta conducta con el tiempo puede llevar a este sector a ser delincuentes juveniles.

“Los mayores riesgos que a la larga enfrentan son su soledad y el sentimiento de frustración o de su desinterés por todo lo que no sea efímero; el riesgo al rencor interiorizado y generalizado, a la criminalidad y a la desconfianza a todo y todos”.<sup>136</sup>

La vida sexual de las menores comienza a una temprana edad, sin protección alguna, la cual les produce enfermedades venéreas y SIDA, además tienen embarazos que en ocasiones terminan en abortos, y en caso de tener al bebe este se convierte en una nueva generación de niños de la calle.

La explotación de niñas de la calle con objeto sexual, es otro aspecto, que recientemente ser ha hecho más visible, y cada vez se incorporan más a esa actividad, esto es derivado de la violencia física, sexual o emocional de que son objeto o fueron en el hogar.

Todos estos factores crecen de manera desmedida, representando problemas de salud, educación, seguridad entre otros, sin que nadie se ocupe de ellos, y tampoco la población no es capaz de brindar apoyo a este sector que

---

<sup>136</sup> Leñero Otero Luis, Op, Cit., p 66.

necesita mejores expectativas de vida.

Es necesario, que el Gobierno implemente políticas y acciones de Gobierno, para erradicar este problema, en el que diseñe medidas de protección, prevención y tratamiento.

#### **A.- Tendencia a ser una delincuente.**

Otro grave problema de carácter social que se presentan las niñas de la calle es la delincuencia, esto es derivado de su desarrollo en un ambiente hostil, donde se conjugan malos tratos, abuso físico y emocional, falta de cariño entre otros factores, que la motivaron salir del seno familiar. Siendo que la familia es la célula fundamental de la sociedad, en ella se conciben y transmiten valores, costumbres, por ende la familia influye de manera determinante en la forma de ser y actuar.

Una de las causales de la inadaptación en la sociedad, es la influencia y circunstancias de vida social anormal o que adolecen de una naturaleza que las aproxima al delito.

“Las menores delinquen en proporción de 1 a 20 en relación con los varones. Su tendencia se dirige a: robo, contra la salud, el daño en propiedad ajena, aborto y homicidio. El 90% ejercen la prostitución”.<sup>137</sup>

---

<sup>137</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas, Op, Cit., p. 132.



“La menor con conducta antisocial generalmente se caracteriza por provenir de un hogar desintegrado, carente de afecto y de confianza, viene en un constante conflicto porque así lo han introyectado de su hogar, porque no ha tenido respaldo de su familia o porque es inseguro de sí mismo; huye de todo lo que representa autoridad y control, sumándose a pequeños grupos que le garantizan convivencia y libertad”.<sup>138</sup>

Los problemas a que se enfrentan las menores en la familia provocan que caigan en una conducta antisocial esto es consecuencia de las sucesivas diferenciaciones, divisiones y discriminaciones estructurales de la sociedad, entre ellas se encuentran los motivos sociopolíticos y socioculturales de la represión; porque hay que mantener unos valores y unos mitos, dentro de un orden social determinado, los cuales sirven para preservar y mantener dicho orden.<sup>139</sup>

Es importante mencionar que en algunos casos las menores provienen de medios rurales alejados de las áreas urbanas, ajenos a las instituciones de cultura que les permite acceder a ella y tener la información necesaria para conocer sus derechos y sus obligaciones tanto sociales como jurídicas.

“Los factores o aspectos sociológicos (familia, medio social y relaciones que se dan en ellos) que indican desfavorecimiento o inferioridad socioeconómica o sociocultural, no son verdaderas causas, sino efectos de la diferenciación estructural primero y de la actitud represiva consiguiente basada en el mantenimiento de unos

---

<sup>138</sup> Alcántara Evangelina, Menores con conducta Antisocial, Editorial Porrúa, México, 2001, p. 16

<sup>139</sup> Alcántara Evangelina, Op, Cit., p. 49

intereses específicos dentro de las sociedades estructurales. De aquí la necesidad ineludible de hacer consiente a la propia sociedad de la complejidad de los procesos que deterioraron a los individuos y a los grupos sociales, los cuales precipitan a los menores hacia conductas desviadas”.<sup>140</sup>

Por lo regular la menor deserta del hogar cuando observa desunión y falta de autoridad, se une a la pandilla iniciando en la calle la vagancia, la ocupación informal y enfrenta todos los peligros que este tipo de vida conlleva por una desintegración familiar.<sup>141</sup>

Las características intelectuales durante el desarrollo pueden ser factores predisponentes en la conducta antisocial de la menor, por la falta de entendimiento de los principios éticos, morales y jurídicos que rigen en el medio social en que se desenvuelve.

“Los malos tratos durante la infancia generan y desarrollan con frecuencia sentimientos de odio, venganza, revancha, y muchas veces producen sujetos incapaces de integrarse positivamente a la sociedad. Estos sentimientos y estas personalidades antisociales suelen proyectarse a través de la comisión de delitos en cualquiera de sus tipificaciones legales: delitos contra la vida, y la integridad corporal, delitos sexuales, delitos patrimoniales o cualesquiera otros tipos”.<sup>142</sup>

La delincuencia juvenil, va en aumento, cada vez más hay delincuentes

---

<sup>140</sup> *Ibidem.*

<sup>141</sup> Alcántara Evangelina, *Op, Cit.*, p. 52.

más jóvenes, las conductas son mayores en número, calidad y diversidad de delitos.

Es importante señalar que la menor vive dentro de un marco social que puede serle favorable o perjudicial, por lo que requiere de los elementos de apoyo que le guíen llámese familia, escuela, amigos o sociedad en general; la menor puede no estar en capacidad de comprender el alcance de sus actos de la infracción afectándose en su integración física y psíquica.<sup>143</sup>

Este fenómeno de niñas de la calle, crece de manera desproporcionada, ocasionando problemas de seguridad, educación y salud, por lo que es primordial que la sociedad brinde en apoyo a esta población que necesita mejorar oportunidades para el futuro.

## **B.- Consumo de Tabaco, Estupefacientes y Alcoholismo.**

En la actualidad, la situación que viven las niñas de la calle es compleja, ya que se enfrentan nuevos problemas, entre ellos el consumo de tabaco, drogas y alcohol.

La droga es aquella sustancia que se introduce en el organismo vivo y puede alterar funciones de éste.

“Droga: sustancia con efectos sobre el sistema nervioso central (psícotropa) que crea adicción, taquifilaxia y cuadros de abstinencia.

---

<sup>142</sup> Osorio y Nieto César Augusto, Op. Cit., p. 59.

<sup>143</sup> Alcántara Evangelina, Op, Cit., p. 57.

Tabaco.- nombre común de dos plantas de la familia de las Solanáceas cultivadas por sus hojas que, una vez curadas, se fuman, se mascan o se aspiran en forma de rapé. Contiene un alcaloide, la nicotina. Es tóxica y puede producir alteraciones en el aparato circulatorio y los pulmones del ser humano.

Alcoholismo; es la enfermedad crónica y habitualmente progresiva producida por la ingestión excesiva de alcohol etílico, bien en forma de bebidas alcohólicas o como constituyente de otras sustancias. La OMS define el alcoholismo como la ingestión diaria de alcohol superior a 50 gramos en la mujer y 70 gramos en el hombre. El alcoholismo parece ser producido por la combinación de diversos factores fisiológicos, psicológicos y genéticos. Se caracteriza por una dependencia emocional y a veces orgánica del alcohol, y produce un daño cerebral progresivo y finalmente la muerte”.<sup>144</sup>

Es importante mencionar que la niña al desenvolverse en la calle, se ve expuesta a utilizar sustancias que le den valor para enfrentar los riesgos que supone un medio como éste; desde muy temprana edad consumen tabaco, drogas y alcohol. Las drogas más utilizadas son el activo, seguido por el pegamento para calzado, el thiner y la marihuana. La utilización de drogas como el crack y la cocaína aún es muy baja, aunque este tipo de drogas se han vuelto de más fácil acceso.<sup>145</sup>

Cabe aclarar que un 80% de la población de niñas de la calle consume

---

<sup>144</sup> Enciclopedia Microsoft, Encarta 2001, © 1993-2000, Microsoft Corporation.

<sup>145</sup> Román Gómez Aída, Op, Cit., p. 38.

tabaco, droga y alcohol.

Aunado al consumo de tabaco, droga y alcohol, las niñas de la calle empiezan a tener vida sexual a una temprana edad entre los 10 y 14 años, este hecho, además de significar vulnerabilidad a tener enfermedades venéreas y embarazos prematuros, lo que genera a adoptar roles que salen de los parámetros de su edad, y tienen que enfrentar nuevos problemas.

La niña y la adolescente se drogan con frecuencia. A mayor profundidad y extensión del proceso de callejeación, mayor la frecuencia en el uso de la droga y mayor la diversidad de psicotrópicos a los que recurren, como mecanismo de para reducir la ansiedad y el temor, y como sustituto del afecto y el cariño.<sup>146</sup>

Cuando inhalan alguna sustancia, las menores se desinhiben, les quita el hambre y el frío que padecen al estar en la calle y en muchas ocasionan bajo el efecto de las drogas cometen robos, o bien son utilizado por otras personas para cometer delitos, pasado el efecto caen en depresión con sentimientos de culpa.

Las drogas más consumibles son el pegamento para madera, el thiner, estas son las sustancias más baratas y accesibles utilizados usadas por las niñas de la calle, seguido de la marihuana y las pastillas, las cuales tienen distintos efectos y duración.

Según datos de diversas organizaciones, en cuanto al consumo de drogas en niñas de situación de calle, el promedio de edad descendió de 12 a 10 años; la marihuana es la droga más socorrida; pero la cocaína paso del tercer al segundo lugar, como drogas de inicio y en las zonas urbanas se triplico su uso, lo anterior

---

<sup>146</sup> Fernández David, Op, Cit., p 63.

es preocupante ya que clínicamente esta comprobado que el consumo excesivo de la cocaína genera graves trastornos y debilidad en los músculos del corazón, daños neurológicos y la muerte.<sup>147</sup>

Las niñas de la calle juegan y también logran sobrevivir, al contrario de los adultos en condiciones de adversidad se suicidarían, en cambio las niñas callejeras no piensan en el suicidio pero si en autodestruirse.

Las niñas de la calle consumen tabaco, drogas y alcohol, en muchas ocasiones antes de abandonar el seno familiar, el consumo inicia en diferentes circunstancias por ejemplo: hogares inestables, desintegrados o ausencia de hogar propiamente dicho, por presiones de los grupos de compañeros; por otra parte la inhalación de solventes, es la única forma manera de soportar el gran esfuerzo físico y psicológico que exige vivir en la calle, adicional a estos la droga sirve también para evadir y perder la dolorosa conciencia de postración y abandono de que son objetos.

Debido al consumo de drogas, que tienen las niñas de la calle, en muchas ocasiones son incorporadas para el tráfico, siendo las menores una herramienta para la venta de estupefacientes, y por lo regular al sorprenderlas por parte de las autoridades, su tratamiento de rehabilitación es menor que el de un adulto. Y para su rehabilitación la mayoría de las instituciones carece de programas específicos y del personal capacitado para prevenir el consumo de drogas.

El efecto de las drogas, les permite evadirse de su realidad y olvidar los malos tratos tanto físicos como sexuales a que fueron sujetas por parte de sus padres o algún otro familiar.

---

<sup>147</sup> Colegio Mexicano de Apoyo a la Niñez, Op, Cit., p. 236.

Derivado de lo anterior, se puede precisar que el consumo de tabaco, drogas y el alcohol, se incrementa cada vez, además de ser peligroso debido a que están expuestas a abusos físicos y sexuales.

Como podemos observar, las causas de la drogadicción, son variables, ya que son fáciles de conseguir y personas sin escrúpulos e irresponsables envían a las menores, ya que se encuentran en situación de vulnerabilidad, debido a que han roto lazos con su familia, e inconscientemente la calle es mejor que su hogar ya que en ella encuentran momentos de tranquilidad y compañerismo por parte de sus amigos.

Es importante mencionar que existen diversas instituciones a favor de los niños y niñas de la calle, sin embargo carecen de programas y del personal capacitado que ayude a prevenir, las malas conductas, el consumo de tabaco, drogas y alcohol en las menores y que ayuden a su reincursión al seno familiar.

### **C.- Explotación Sexual Infantil.**

En nuestro país, una parte considerable de niñas de la calle, son víctimas de explotación sexual, uno de los factores más frecuentes que los involucra en esa actividad es la pobreza, la desintegración familiar.

“Las formas de explotación y abuso sexual a las que están expuestos las menores son la pornografía infantil, el tráfico y compraventa de niños, trata de menores, prostitución infantil y el turismo sexual, principalmente. De los niños en situación de calle, las más vulnerables son las mujeres; y el general, los beneficios económicos son para aquellos que las manipulan. Esta situación es

fomentada por las autoridades, quienes aplican discrecionalmente las reglamentaciones en esta materia y obtienen beneficios mediante la extorsión”.<sup>148</sup>

“Explotación Sexual Comercial de Niños: abuso sexual de niños que involucra ventajas para una de las ventajas financieras para una o varias de las partes que intervienen en la actividad sexual y que puede ser de dos tipos: 1) involucra la transferencia de dinero de un adulto a un niño o niña en intercambio por sexo y, 2) involucra la provisión en especie o servicios que un adulto intercambia por sexo con un niño (casa, comida, protección etc.).

Prostitución Infantil: acto de comprometer u ofrecer los servicios de un niño para realizar actos sexuales por dinero u otras consideraciones con esa u otras personas. Dada la diversidad de formas que asume la prostitución infantil y dependiendo de si el menor trabaja por si mismo o forma parte de un grupo organizado.

Pornografía Infantil: la representación material por vía de película, impresión, foto, audio o vídeo grabación y representaciones digitales computarizadas de niños y niñas realizando actos sexuales o simulados para la gratificación sexual de los usuarios, incluyendo la producción, distribución y el uso de dichos materiales.

Tráfico de niños para actividades sexuales: el movimiento de niños con el propósito de obtener ganancias financieras por sus actividades sexuales, ya sea de una a otra localidad de un país o

---

<sup>148</sup> Román Gómez Aída, Op, Cit., p. 39.



bien de un país a otro. El uso de la fuerza es con frecuencia, aunque no siempre, un rasgo del tráfico.

Turista sexual: persona o personas que viajan más allá de sus fronteras nacionales con la intención de involucrarse en actividades sexuales con personas de su país o de otros, incluyendo niños”.<sup>149</sup>

Uno de los problemas que tiene México son las redes de pederastas, las cuales han crecido y se han extendido particularmente en las fronteras y centros turísticos.

Los pederastas suelen especializarse, pues les gustan niños o niñas de determinadas franjas de edad. Unos, preferirán niñas, cuyas edades más buscadas están entre los 8 y los 10 años. Otros, buscarán niños, los cuales son seleccionados de mayor edad. También las actividades de los pederastas son variables: los hay que se limitan a desnudar a sus víctimas y acariciarlas. Otros, efectúan actos de sexo oral, anal o vaginal, ya sea como agentes o bien como receptores.

En lo referente a las niñas de la calle éstas suelen involucrarse con redes de pederastas, ya que por el hecho de obtener algún beneficio para poder sobrevivir en la calle, son objeto de abuso sexual de estas redes.

Por otra parte las niñas de la calle también son víctimas de la delincuencia, pobreza, trabajo infantil y tráfico de órganos.

Por su parte las niñas de la calle inician su sexualidad entre los 13 y 15 años de edad, al contrario de los niños que es entre los 12 y 14 años; esta

---

<sup>149</sup> Azaola Elena, Op, Cit., p. 35.

situación tiene repercusiones negativas las cuales son: embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y de violencia sexual.

Quienes resultan más afectadas dentro de la actividad de explotación sexual infantil, son las niñas ya que son más vulnerables al abuso, incluso por parte de los niños también de la calle.

Es importante mencionar que un alto índice de niñas de la calle se dedican a la prostitución proviene de familias desintegradas o inestables, de uniones ilegítimas; la mayoría de ellas abandonaron su casa a consecuencia del ambiente perturbado e inseguro que existía en ella.

La actividad de la explotación sexual, infringe lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que en su artículo 34 señala que es obligación del Estado la protección de los niños y niñas contra todas las formas de explotación y abusos sexuales y deberá tomar las medidas necesarias para impedir su explotación.

Sin embargo, el Gobierno es omiso ante esta situación, ya que no implementa programas enfocados a la unión de la familia y a la población infantil, en el que se den a conocer valores sociales y culturales, así como los derechos a que son sujetos los niños y las niñas. Adicional, a esto debe castigar drásticamente a las redes clandestinas que se dedican a la explotación sexual infantil, ya que la penalidad es mínima, sin embargo el daño que se provoca no tiene comparación, ya que un menor no tiene la capacidad de decidir que le afecta o no.

Esta problemática, es un fenómeno que siempre ha existido, sin embargo en los últimos años se ha hecho más visible, debido a la desigualdad económica que existe en la población, ya que para poder sobrevivir dentro de una familia, las

menores se ven en la necesidad de iniciarse en la actividad de explotación sexual, en ocasiones por mutuo propio y por influencia de sus propios padres, los cuales las obligan a prostituirse para obtener beneficio de carácter económico.

Derivado de todo lo anterior, en muchas ocasiones las niñas de la calle, se convierten en madres a una corta edad; el perfil de las madres en abandono, las cuales tarde o temprano llegan maltratar o explotar a sus propios hijos como lo hicieron con ellas, teniendo las siguientes características:

Por lo regular se trata de niñas-mujeres, es decir, de seres que antes de completar su propia formación y maduración biológica y psicológica han iniciado la formación de otro ser a partir de si mismas, de su cuerpo, de su psiquis y de su posición en el mundo económico y social. Carecen en muchas ocasiones de un núcleo familiar propio. Tienen carencias económicas graves. Si tienen familia, están lejos de ella por razones migratorias. Son analfabetas o tienen una escolaridad primaria incompleta. Poseen escasa o ninguna noción sobre la sexualidad. No tiene vivienda ni capacidad de inserción laboral. Sufren un rechazo institucional generalizado que determine su propia auto-devaluación. Son víctimas de una pauta cultural que las responsabiliza de su o sus embarazos. Ellas son generadoras del abandono infantil del que a su vez han sido víctimas.

Las estructuras económicas sociales cada vez más injustas en México, son las responsables de que las niñas se vean obligadas a crecer con necesidades básicas insatisfechas, que a su vez reproducen necesariamente con sus propios hijos sin que se les pueda acusar de responsables absolutos de ello.

El abandono infantil, aparece en nuestro medio como componente de la geografía social en la que aumenta la delincuencia juvenil, y las conductas autodestructivas como el suicidio, la drogadicción y la prostitución precoz.

Esta realidad, que viven las niñas de la calle, cada vez más viola los derechos de la infancia.

#### **D.- Rechazo Social.**

Este fenómeno de las niñas de la calle, está vinculado con el sistema político, el cual ha desarrollado un modelo económico deshumanizado que afecta a los grupos sociales más débiles.

El ver a niñas de la calle tratando de sobrevivir, se ha convertido en algo usual, estos menores forman parte del entorno urbano, sin embargo esta problemática no es atendida por nadie, ya que al observar a una niña de la calle la misma sociedad hace caso omiso a esta situación.

Mientras la sociedad no asuma la responsabilidad de atender este asunto de niñas de la calle, estas seguirán sufriendo en la calle o en su caso en las instituciones que los atienden. Los niños callejeros están ahí, a la vista de todos, todos los días, pero es como si hubiéramos perdido la capacidad de verlos.<sup>150</sup>

Las niñas de la calle, reciben el rechazo, la violencia de la sociedad que los acusa tácitamente como las propias autoras de su situación; ellas reciben el odio de la gente tan sólo por el hecho de existir y de estar vivas.

Es importante mencionar que el primer lugar en cuanto a responsabilidad de la niña es la familia, pero a falta de ésta, deberá ser la sociedad, la cual debe estar preparada para ofrecer alternativas humanas y pedagógicas para la niñez.

---

<sup>150</sup> Bárcena Andrea, Op, Cit., p. 89.

Mientras los problemas de desempleo, vivienda, servicios básicos, bajos salarios, falta de servicios de salud, entre otros, no sean resueltos por el Gobierno, las niñas de la calle seguirán multiplicándose y con ellas los problemas políticos, sociales económicos y culturales, ya que se trata de una amplia población que llegará a la juventud, y a ser adultos cada vez con mayores rezagos en todos los aspectos.

Las niñas de la calle son sobrevivientes de una familia destruida por las presiones y carencias a las que están sometidas la mayoría de las parejas y las familias.

“Son los supervivientes del abandono y el maltrato, por parte de los adultos que han podido evitar tomar a sus hijos como válvulas de escape de la tensión producida por el maltrato de que a su vez son víctimas: padres que el sistema les exige paternidad responsable, pero les niega las condiciones materiales mínimas para ejercerla”.

151

Esta población es el reclamo vivo de las promesas incumplidas del Gobierno, y la demostración de los fracasos del modelo económico de nuestro país; asimismo es el sector olvidado del Gobierno, de la Sociedad y hasta de sus propias familias, además de ser humillados, porque su apariencia es sucia y maloliente.

Por lo anterior, es urgente diseñar una estrategia social, para atender con inteligencia y humanismo a la infancia callejera.

---

<sup>151</sup> **Bárcena Andrea, Op, Cit., p. 136.**

## Capítulo Cuarto

### *IV.- Fundación Clara Moreno y Miramón (función preventiva)*

#### 1.- Antecedentes de la Fundación Clara Moreno y Miramón

La Fundación Clara Moreno y Miramón I.A.P., nace a raíz de la muerte de la Señora Clara Moreno, quien se distinguía por su labor filantrópica en favor de las niñas y niños de escasos recursos, abandonados o huérfanos, a raíz de su muerte dispone en su testamento la creación de una Fundación, que llevó el nombre de “Asilo de Nuestra Señora de la Luz”, cuyo principal objeto era el de impartir la instrucción primaria y conocimientos útiles en artes y oficios a niños y niñas pobres del Estado del Tlaxcala. Inició sus labores en Coyoacán en 1912, y sólo tenía cuatro niñas, aunque su capacidad era de veinticinco.<sup>152</sup>

Debido a que el inmueble no era apto para los fines del Asilo, en mayo de 1917, se restablece en la Colonia Mixcoac, el cual contó con instalaciones adecuadas, cambiando de nombre por el de “Fundación Clara Moreno y Miramón, I.A.P.”, y en diciembre de 1918 el Ejecutivo de la Unión reconoce a la Fundación como una Institución de Asistencia Privada y bajo el control y vigilancia de la Junta de Asistencia Privada, exenta del pago de impuestos, por realizar obras de beneficencia a favor de las clases menesterosas.<sup>153</sup> En 1935 la Fundación empieza a funcionar como Escuela Primaria reconocida por la SEP, asistiendo niñas externas pagando una cuota reducida, las cuales sirvieron para la reposición de los muebles y recursos para el bienestar de las beneficiarias.

---

<sup>152</sup> Fundación Clara Moreno y Miramón, México, Marzo, 2005.

<sup>153</sup> Fundación Clara Moreno y Miramón, Op, Cit.

Para 1951 la Fundación se cambia a la calle de Louisiana en la Colonia Nápoles, la cual es más grande y adaptada para dar servicio como escuela e internado. Surgiendo diversos programas de apoyo para el funcionamiento de la Fundación (Asistencia en los servicios básicos y emergentes, Concentración de apoyo con CONASUPO para las despensas básicas, Instalación servicio médico general, Atención básica en psiquiatría y visitas domiciliarias).

En 1998, la Fundación deja de ser escuela primaria y empieza a funcionar como casa hogar, en donde las niñas asisten a diferentes escuelas y se les designan guías, quienes ejercen como madres sustitutas implementando cuidados básicos y programas formativos y en el 2003 se inicia la implementación de la planeación estratégica con el fin de establecer los objetivos institucionales en el corto, mediano y largo plazo.

En 2004 se conforma el Comité de Desarrollo Integral, cuyo objetivo principal es implementar planes y programas de acuerdo a las necesidades actuales de las beneficiarias, elaboración e implantación del Programa de Valores y convenio con el DIF para la definición del Modelo de Intervención.

“La Fundación Clara Moreno y Miramón, ocupa el número 14 dentro del registro de la Junta de Asistencia Privada. Su misión es contribuir al desarrollo integral de niñas adolescentes de escasos recursos y familias desintegradas a través de la educación en un ambiente familiar; y su visión es la de reintegra a la menores a la sociedad con la formación y valores necesarios para su realización”.

154

---

<sup>154</sup> Clara Moreno y Miramón, Op, Cit.



Es una institución de Asistencia Privada que de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Asistencia e Integración Social para el D.F., señala:

“se consideran servicios de asistencia e integración social el conjunto de acciones y programas del Gobierno y la sociedad, tendientes a la atención de los individuos, familias o grupos de población vulnerable o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social y que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, ejercer sus derechos y procurar su reincorporación al seno familiar, laboral y social; asimismo en su artículo 12 señala los servicios de asistencia e integración social los cuales están dirigidos a: II. Apoyo a la educación escolarizada y no escolarizada, así como la capacitación para el trabajo; III. Fortalecimiento de los espacios de atención especializada para la población que lo requiera; IV. Promoción del bienestar y asistencia para la población en condiciones de abandono, maltrato, incapacidad mental o intelectual; y V. Participación interinstitucional para ofrecer alternativas de atención preventiva y asistencial”.<sup>155</sup>

Además la Ley de Instituciones de Asistencia Privada en el D.F., en su artículo 2 señala.

“Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

Asistencia privada: la asistencia social que se realiza con bienes de propiedad particular;

Fundaciones: las personas morales que se constituyan, en los términos de esta ley, mediante la afectación de bienes de propiedad privada destinados a la realización de actos de asistencia social”.<sup>156</sup>

## 2.- Estructura y Funciones

Lo siguiente es una transcripción de los estatutos de Clara Moreno y Miramón; sin embargo intercalo comentarios.

La estructura orgánica de la Fundación esta compuesta de la siguiente forma, asimismo se determinan las funciones de cada área.

- “Patronato
- Dirección General
- Contabilidad
- Procuración de Fondos y Gestión Institucional
  
- Subdirección de Atención Básica
- Coordinación de Albergue
- Coordinación de Trabajo Social
- Coordinación de Formación y Cuidado
  
- Subdirección de Apoyo Pedagógico
- Coordinación de Desarrollo del Aprendizaje
- Coordinación de Educación no formal
  
- Subdirección de Salud Integral
- Coordinación de Salud Física
- Coordinación de Salud Mental

---

<sup>155</sup> Ley de Asistencia e Integración Social para el D.F. Editorial Sista, México, 2006, p. 4.

<sup>156</sup> Ley de Instituciones de Asistencia Privada en el D.F. Editorial Sista, México, 2006, p. 1.

➤ Coordinación de Orientación Familiar “<sup>157</sup>

Esta estructura orgánica muestra las áreas en que está constituida esta institución para su debido funcionamiento.

Las principales funciones que tiene cada área son:

A la **Dirección General**, le corresponde administrar y dirigir eficientemente los recursos humanos, financieros y materiales, así como las actividades de la Casa Hogar, con el fin de lograr la misión y los objetivos institucionales; las principales funciones son: dirigir y evaluar constantemente la operación eficiente de todas las áreas de la institución, personal, sistemas, procedimientos y cumplimiento de objetivo; supervisar el seguimiento de los programas permanentes; mantener comunicación y coordinación constante con los responsables de áreas; y diseñar y planear programas, proyectos y acciones necesarias para cumplir con el objetivo del modelo.

La Dirección General es la directriz de la institución. A través de ella se administran los recursos financieros y humanos, con el fin de lograr que las niñas tengan una formación integral.

**Contabilidad**, le corresponde coordinar y supervisar las operaciones contables y financieras efectuadas en la Fundación; contabiliza los registros y movimientos de la institución; y realizar mensualmente reportes financieros para Patronato; lleva el control de los recibos de donativos.

**Procuración de Fondos y Gestión Institucional**, le corresponde gestionar fondos en efectivo, donativos en especie y servicios, a través de personas físicas, gobierno, asociaciones y empresas, para cubrir las necesidades de

---

<sup>157</sup> Clara Moreno y Miramón, Op, Cit.

operación; opera los programas de financiamiento, servicio social y voluntariado; promueve la labor institucional, a través de un plan estratégico para atraer y captar nuevos benefactores; participar y concertar con alianzas estratégicas y redes, desarrollando relaciones públicas con donantes y organizaciones para la obtención de servicios, asesorías y recursos para la operación de la Casa Hogar; promueve y formalizar convenios interinstitucionales; revisar y elaborar proyectos para convocatorias de organizaciones privadas y gobierno federal que apoyen con recursos económicos a instituciones de beneficencia.

**Subdirección de Atención Básica**, dirige las actividades relativas a la atención básica de las beneficiarias, tales como: albergue, alimentación, hábitos e higiene, tomando en cuenta el cumplimiento del reglamento interno, valores y programas que contribuyen a su bienestar y desarrollo integral; supervisa la implementación de programas que garanticen a las beneficiarias el servicio de albergue, alimentación así como la formación en hábitos, valores e higiene; y vigilar el cumplimiento del reglamento interno con las beneficiarias y padres de familia.

**Coordinación de Albergue**, coordina las actividades relativas al abastecimiento, almacenamiento y preparación de los alimentos, así como la supervisión del mantenimiento, limpieza y orden de las instalaciones de la institución.

Esta área se encarga principalmente de atender las necesidades básicas de la Fundación, relacionadas con el mantenimiento y la limpieza de la institución así como supervisar el suministro de los alimentos para las niñas.

**Coordinación de Trabajo Social**, está encargada de coordinar los programas y estrategias para atender con calidad y eficiencia las necesidades y problemática social de las beneficiarias de la Fundación, así como mantener

actualizada la información de la población atendida; promueve nuevos ingresos de beneficiarias; implementa el esquema de cuotas de recuperación de acuerdo al sector y características de las beneficiarias; desarrollar y apoyar trabajos de investigación sobre el impacto de la Fundación; y fomenta la participación de la familia y la corresponsabilidad en el proceso de desarrollo de las beneficiarias.

Esta área es una de las más importantes de la Fundación ya que a través de ella se detectan los problemas que presentan las niñas, asimismo fomenta la participación de la familia, además de implementar programas y estrategias para el desarrollo pleno de las niñas.

**Coordinación de Formación y Cuidado**, contribuye al desarrollo y educación de las beneficiarias formándolas en valores, hábitos y programas que promuevan el bienestar físico y emocional; realiza análisis del comportamiento y aprovechamiento académico de las beneficiarias; y da seguimiento a los tratamientos médicos de las beneficiarias.

Por su parte, esta coordinación promueve los valores que debe de tener todo ser humano, aunado a lo anterior se da también seguimiento a los tratamientos médicos que las beneficiarias requieren para su desarrollo.

**Subdirección de Apoyo Pedagógico**, supervisa los programas educativos, recreativos y de apoyo académico que contribuyan al desarrollo integral de las beneficiarias, así como las actividades formativas de apoyo en terapias recreativas y culturales; y vigila el cumplimiento del reglamento interno con las beneficiarias y padres de familia.

El apoyo pedagógico es esencial para las niñas, en virtud de que provienen de un núcleo familiar fracturado en el que sólo cuentan con una figura, ya sea la materna o paterna, y a través de la terapia se trata de reinsertarlas a la familia, y de contribuir a su desarrollo integral.

**Coordinación de Desarrollo del Aprendizaje**, atiende los problemas de aprendizaje y comportamiento de las beneficiarias a través de terapia individual o en grupo que les permita desarrollar habilidades para su maduración; además de buscar apoyos con instituciones para implementar programas de desarrollo integral; detecta problemas de aprendizaje de las beneficiarias; brinda terapia psicológica individual o grupal de acuerdo al caso.

Debido a que las niñas provienen de zonas marginadas y con problemas, la terapia de aprendizaje es importante ya que en ella se detectan los problemas que la menor tiene, además las canalizarlas con un terapeuta adecuado.

**Coordinación de Educación no formal**, implementa los programas para el desarrollo, habilidades, actitudes y aptitudes de las beneficiarias de la Casa Hogar, a través de actividades educativas, recreativas y de orientación vocacional que contribuyan a su desarrollo integral; diseña los programas de Expresión Artística, Actividades Recreativas y Culturales, Orientación Vocacional y de Desarrollo de Destrezas; apoya los programas educativos, académicos, artísticos y deportivos a través de horarios bien establecidos en coordinación con las actividades de la Subdirección de Atención Básica.

Además de tener apoyo de terapias, cuentan con programas dirigidos al desarrollo de aptitudes, con esto se permite que las niñas aprendan y reconozcan sus capacidades intelectuales para poder potencializar su desarrollo personal.

**Subdirección de Salud Integral**, dirige y supervisa las actividades

relativas a la atención de la salud física y mental de las beneficiarias, así como el programa de Orientación Familiar; garantizar la atención médica, psicológica y la formación en valores para las beneficiarias; supervisar las actividades de las coordinaciones de Salud Física, Salud Mental y Orientación Familiar.

**Coordinación de Salud Física**, coordina y procura la atención médica de las beneficiarias para contribuir a su bienestar físico, así como promoción de la salud y canalización de las beneficiarias; canaliza a las beneficiarias con especialistas externos cuando se requiera; garantizar el abasto de medicamento recetado, ya sea existente en la Fundación o en farmacias; y acompaña a las beneficiarias en sus consultas médicas programadas o de urgencia.

**Coordinación de Salud Mental**, Coordina los apoyos psicológicos a las beneficiarias a través de terapias adecuadas a las necesidades individuales y entorno familiar, con el fin de que se integren adecuadamente a las actividades de la Fundación, fortalezcan su autoestima y participen en su desarrollo personal; orientar a los padres de familia en la educación y desarrollo de las niñas; orienta a las guías y personal para fortalecer autoestima de las beneficiarias, atender necesidades individuales, sanciones y mejorar conducta; evalúa a las menores candidatas a ingreso y elaborar reporte para admisión; dar seguimiento al desempeño y comportamiento de las beneficiarias para evaluar resultados de las terapias y tratamientos; supervisa la atención neurológica y psiquiátrica de las beneficiarias, así como su tratamiento.

Estas áreas tienen a su cargo la salud física y mental de las beneficiarias, a través de acciones preventivas y curativas, relacionadas con la higiene personal, alimentación y el desarrollo de la niñez y la adolescencia; por otra parte se detecta y resuelve los problemas emocionales y psicológicos canalizándolas a las instituciones correspondientes.

**Coordinación de Orientación Familiar**, coordina cursos, actividades y apoyos que contribuyen a mejorar la integración familiar y la participación de los padres de familia o tutores en la formación de sus hijas; supervisar asistencia de los padres o tutores; coordinar actividades recreativas con las familias; diseñar material didáctico e impartir cursos dirigidos a mejorar las relaciones dinámicas familiares; canalizar a los padres o tutores que requieran atención psicológica o asesoría jurídica, a Centros de apoyo externos.

Considero que esta área es estratégica ya que se enfoca en desarrollar el crecimiento de las niñas pero también ofrece orientación y apoyo para reintegrarlas al núcleo familiar, además de que los padres se involucran en actividades con sus hijas y en caso de tener algún problema se canaliza al psicólogo.

### **3.- Problemas que atiende la Fundación**

Los principales problemas que atiende la Fundación, se refieren a menores internas que sufren privaciones socioeconómicas impidiendo el aprendizaje de nuevas formas de vida, por que no cuentan con el apoyo necesario para adquirir con seguridad un pensamiento positivo ni la cantidad de experiencias familiares que en ese sentido se requieren para orientarlas en el futuro inmediato. Entendiendo que muchos de los problemas de conducta y deficiencias emocionales y educativas proceden más de la privación y destrucción familiar que de una discapacidad biológica. Esta dificultad de construcción afectiva y vincular puede provocar perturbaciones o disfunciones. Sucesos familiares de pérdida, abandono, fallecimientos, vejaciones, son situaciones traumáticas que por su intensidad y naturaleza superan la capacidad del individuo para mantener el equilibrio emocional, y la capacidad de afianzar lazos afectivos.



La mayor parte de las familias de las internas están desorganizadas y desunidas, sus miembros en el caso de la familia extensa no viven juntos y pueden o no verse ocasionalmente. La figura materna es la que otorga una frágil permanencia al núcleo familiar original, la familia de estas niñas conviven en un ambiente de violencia, castigo físico, abandono, abuso sexual, maltrato, promiscuidad, prostitución etc. Lo que produce un deterioro tanto físico como emocional.

“La Fundación específicamente se aboca a las Familias que tienen una estructura particular donde la madre aparece casi siempre como la figura estable: El padre abandona casi completamente a los hijos (as). Al tener la madre un nuevo compañero, este pasa a ser el padrastro de los niños. El ambiente familiar se va resquebrajando por los conflictos entre padrastros e hijastros y entre hermanastros”.

158

Debido a que los padres trabajan en el sector informal de la economía, en condiciones precarias como subempleados o como vendedores ambulantes en distintas formas de la marginalidad urbana.

“Ha llevado a identificar a la Fundación en situaciones constantes en las dinámicas familiares que ponen en riesgo la integridad de las menores (Abuso sexual intrafamiliar; empleo de las madres en el servicio domestico permanente; padres ausentes o figura paterna y materna inestable; padres alcohólicos o fármaco dependientes; padres maltratadores v Madres con embarazos frecuentes; carencia

---

de espacios para compartir y comunicarse; en los casos de las niñas y jóvenes internas en esta institución, es fundamental poner especial atención en cuanto a su autoestima, pues, por el hecho de carecer de un núcleo familiar completo (contar con ambos padres), la vida de estas menores continuamente es alterada por la irregularidad o carencia de ese hogar normal”.<sup>159</sup>

En este contexto el modelo de intervención integral para niñas y jóvenes en situación de desventaja social de la Fundación “Clara Moreno y Miramón” enfoca su atención en este sector de la población considerando tres criterios para la focalización de la intervención:

“Niñas de 6 a 12 años. El modelo de intervención establece este rango de edad para el ingreso a la institución ya que, se propone brindar a las beneficiarias por lo menos educación básica y estudios técnicos que les permitan a su egreso incorporarse a la vida productiva, por lo que este rango de edad es requisito indispensable para ingresar al sistema de educación básica (primaria) y continuar con sus estudios de secundaria y una carrera técnica y de ser posible estudios superiores (cuando las beneficiarias muestran interés y capacidad para cursar dichos estudios).

Adolescentes de 13 a 18 años. El modelo de intervención considera que en este rango de edad es posible que las beneficiarias adquieran conocimiento y habilidades necesarias para reincorporarse a su familia y a la sociedad con cierto nivel de autonomía y autosuficiencia elementos que le permitirán continuar

---

<sup>158</sup> Clara Moreno y Miramón, Op, Cit.

<sup>159</sup> Clara Moreno y Miramón, Op, Cit.

su proceso de crecimiento y desarrollo humano”.<sup>160</sup>

Por lo regular los tutores de las beneficiarias son mujeres y cabezas de hogar, en algunos casos las enfrenta al conflicto derivado de la necesidad de obtener ingresos y atender la responsabilidad del cuidado y crianza de los hijos, posición que a su vez condiciona su acceso al mercado de trabajo y las coloca en una situación de extrema vulnerabilidad. Muchas de las jefas de estos hogares no cuentan con los recursos económicos suficientes, redes familiares, educación, seguridad social que les permita brindar una atención adecuada y cubrir las necesidades de sus hijos e hijas; situación que en ocasiones genera fuertes presiones al interior de las relaciones familiares que no en pocas ocasiones desencadenan en violencia intrafamiliar.

#### **4.- Componentes del Modelo de Intervención**

El modelo de intervención de la Fundación consta de cinco componentes de atención básica, apoyo pedagógico, atención de salud, orientación familiar y gestión institucional, ubicándose en el ámbito de la desintegración y disfunción familiar, las cuales son manifestaciones derivadas de la pobreza y marginación, sin embargo también se identificó el abandono y desamparo como categorías de la problemática.

Al profundizar el modelo de intervención que desarrolla esta Fundación, esta va dirigida a atender necesidades materiales, educativas y afectivas de las niñas, las cuales no pueden ser cubiertas por la Familia, dada su situación económica, laboral y familiar.

Es por ello que el Modelo de intervención se enfoca en proveer a las

---

<sup>160</sup> Clara Moreno y Miramón, Op, Cit.

beneficiarias de herramientas que les permitan afrontar y revertir las condiciones adversas de su contexto familiar y social y que sientan las bases de la desventaja social de las niñas y jóvenes objeto de la intervención del modelo. Esta intervención se realiza con una perspectiva integral en la que se incorpora de manera corresponsable a los padres o tutores.

Los componentes del modelo de intervención de la Fundación se definieron en 5 a través de los cuales se pretende que las beneficiarias cuenten con las herramientas necesarias para lograr su autorrealización, autonomía y la autosuficiencia que les permita modificar y mejorar sus condiciones de vida.

El primero de ellos es el de **Atención Básica** el cual se orienta a la atención de las necesidades fisiológicas y de seguridad; este componente está integrado por servicios y programas de alimentación, albergue de protección y cuidado que les permita incorporarse a mejores condiciones de vida.

**Servicio de Albergue:** Se brinda de domingo a viernes a través del ingreso de las menores a un espacio físico dividido en dormitorios, comedor, salones, patio y baños.

“Esta prestación ofrece a las beneficiarias un espacio de estabilidad y protección, disminuyendo en lo posible la ansiedad y miedo ocasionado en las niñas al estar fuera de su núcleo familiar”.

161

Las familias de las niñas mayoritariamente solo cuentan con una de las figuras paternas y esta, por sus actividades laborales y por no contar con redes familiares o sociales que les apoyen en el cuidado de su hija, se enfrenta a

---

situaciones que ponen en riesgo la seguridad y bienestar de sus mismas por lo cual, la institución crea la modalidad de albergar a las niñas de lunes a viernes, para que los fines de semana y los periodos vacacionales convivan con su familia de manera que no se debilite aun más las relaciones familiares por un lado y por otro para involucrar a los padres de manera corresponsable en la formación y bienestar de las mismas, ofreciendo apoyo temporal responsabilizándose tanto la institución como los padres y madres de cubrir las necesidades básicas, de seguridad y formativas de las niñas

Cabe hacer mención que la institución también proporciona servicio en casos excepcionales a algunas niñas que no cuentan con familia o tutores las cuales, permanecen en la institución los fines de semana, días festivos y vacaciones bajo la custodia de la institución, así mismo en los casos de detectarse situaciones de riesgo en algunas beneficiarias, tales como: abuso, maltrato o algún tipo de explotación entre otras, permanecen de manera temporal bajo el cuidado de la institución, en lo que se realizan las gestiones pertinentes con las instancias que den atención al caso.

**Servicio de Alimentación:** Ofrece una dieta equilibrada y variada a las beneficiarias que satisface sus requerimientos nutricionales, proporcionando tres alimentos diarios.

**Programa de Atención y Cuidado:** Se brinda cuidado de manera directa a las menores, a través de personal femenino (guías), quienes son responsables en la formación, orientación y disciplina que contribuye al desarrollo humano durante su estancia en la institución, propiciando un ambiente armónico que motiven el afecto, la autoestima, dignidad y relaciones respetuosas con los demás.

Las guías son un elemento fundamental en el cuidado y formación de las

---

<sup>161</sup> Clara Moreno y Miramón, Op, Cit.

menores ya que son las responsables directas de:

“Promover dinámicas que permiten una relación respetuosa y afectuosa con las beneficiarias; Vigilar el bienestar físico y emocional de las niñas y en caso necesario reportar al área correspondiente cualquier anomalía; Fomentar hábitos de higiene y salud; Apoyar en coordinación con todas las área la formación de valores; Vigilar el cumplimiento del reglamento y normas establecidas en la institución; Mantener comunicación y apoyar los programas y actividades de las diferentes áreas; Suministrar medicamentos y dar seguimiento a tratamientos terapéuticos; Acompañar en el traslado a las beneficiarias a los centros educativos; Recibir reportes de maestros y canalizarlos al área correspondiente; Mantener comunicación con padres o tutores sobre las conductas, estados de salud y recomendaciones para el cuidado de sus hijas; Supervisar y facilitar el cumplimiento de sus labores escolares; Promover y apoyar la participación de las beneficiarias en las diversas actividades”.<sup>162</sup>

El segundo componente es el de **Apoyo Psicológico**, el cual consiste en desarrollar las habilidades intelectuales, manuales y la generación de actitudes positivas y propositivas de las beneficiarias; se da a través de las siguientes actividades:

Terapia de aprendizaje.- Desarrolla el potencial del área cognoscitiva de la beneficiaria. A través de un diagnóstico se identifican el nivel académico en el que se encuentra la niña, se detectan áreas de oportunidad y se prescribe la terapia a seguir. Esta acción se realiza con la participación de una terapeuta.

---

<sup>162</sup> Clara Moreno y Miramón, Op, Cit.

Apoyo en tareas y regularización.- Se brinda ayuda a aquellas que presentan dificultades académicas, bajo la modalidad de taller asimismo se inculcan hábitos de estudio.

Educación no formal. Es el desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades a través de programas en los cuales se incorpora a las beneficiarias, con la finalidad de brindarles herramientas complementarias para su autoconocimiento, autonomía y autorrealización, tales como: educación en la fe; expresión artística; actividades recreativas; talleres ocupacionales; desarrollo personal.

Orientación vocacional.- Se realiza a través de actividades que permiten detectar las habilidades y aptitudes de las niñas, se promueve el acercamiento a eventos que den a conocer la oferta educativa a nivel técnico y superior, así mismo se investigan los mecanismos para la obtención y orienta a las beneficiarias y padres de familia en la realización de tramites correspondientes.

Las actividades y servicios descritos se desarrollan a partir del enfoque centrado en la persona, que para el caso de este componente permite a las beneficiarias, reconocer y aprender a utilizar todas sus capacidades intelectuales y emocionales como herramienta para potenciar su desarrollo personal y explorar, desbloquear y expandir las posibilidades creativas personales.

Otro componente es el de **Salud**, en este se integran las dimensiones física, mental y social de la salud como un todo integral indispensable para un estado de bienestar, entendiendo a las beneficiarias como esa unidad integrada; sin embargo, se describen en tres dimensiones de manera individual:

#### **Dimensión Física:**

Se entiende como el nivel de susceptibilidad a una enfermedad, peso corporal, acuidad/agudeza visual, fuerza, potencia, coordinación, nivel de tolerancia y rapidez de recuperación.

Esta vertiente se dirige a mantener la salud corporal de las beneficiarias a través de acciones preventivas y curativas mediante la coordinación y canalización a servicios médicos públicos y privados. Además orienta a las internas y a sus familias para reforzar, modificar o sustituir conductas que afectan su salud, por aquéllas que sean saludables en lo individual, lo familiar, lo colectivo y en su relación con el medio ambiente.

“Los servicios médicos que proporciona la institución se brindan en dos líneas: interna, a través del apoyo de un médico general, la cual atiende, valora y en caso necesario canaliza a las niñas que así lo requieran. El servicio médico externo se ofrece a través de convenios con el apoyo de diferentes instituciones y especialistas a las cuales son canalizadas las beneficiarias”.<sup>163</sup>

Asimismo, la institución obtiene medicamentos y tratamientos a través de donativos y en ocasiones asume los costos de los mismos.

Dentro de esta dimensión se realizan acciones encaminadas a la promoción de la salud como son:

Educación para la salud: Se desarrollan pláticas informativas sobre tópicos de higiene personal, alimentación, desarrollo en la niñez y adolescencia y talleres que tratan temáticas como sexualidad humana o farmacodependencia, entre



otros.

Participación en Campañas Nacionales de salud: Vacunación, salud bucal y desparasitación, entre otras.

### **Dimensión Mental:**

Hace referencia a la capacidad de mantener relaciones armoniosas con los demás, satisfacer necesidades instintivas, potencialmente en conflicto, sin lesionar a los otros y ser capaz de participar en las modificaciones positivas del ambiente físico y social, así como desarrollar habilidades como aprender y poseer capacidades intelectuales, procesar información y actuar con base en ella, clarificar valores y creencias, tener la capacidad de tomar decisiones, así como entender las ideas nuevas.

Así, la salud dentro de esta dimensión incluye la percepción del individuo, su estado cognitivo y afectivo, sus creencias personales, espirituales y religiosas de la persona.

Vista desde esta dimensión las beneficiarias presenta una serie de problemáticas emocionales derivadas de su situación familiar que potencialmente limitan su desarrollo, ya que afectan su percepción del entorno y en la maneja en que responden al mismo, se orienta a generar condiciones que permiten un desarrollo integral, equilibrado y armonioso de las beneficiarias. En ese sentido, dentro de la institución, la atención a la salud mental se dirige a detectar y resolver problemas emocionales y psicológicos de las menores para lo cual se cuenta con apoyo de Psicólogas clínicas que realizan diagnósticos, aplican tratamientos psicoterapeúticos y coordinan la canalización de las beneficiarias que requieren de atención psiquiátrica y neurológica.

---

<sup>163</sup> Clara Moreno y Miramón, Op, Cit.

El concepto de autoestima, autonomía y autorrealización adquiere especial relevancia pues la intervención parte de las siguientes consideraciones:

“El concepto positivo que la persona tiene de sí misma potencia su capacidad para desarrollar sus habilidades, aumenta el nivel de seguridad personal y sienta las bases para la salud física y mental. Reconoce la capacidad del ser humano para decidir en libertad y responsabilizarse de sus decisiones.

El ser humano posee un instinto innato de crecer y desarrollarse hasta trascenderse a sí mismo. Esta característica le permite desarrollar todas sus potencialidades, transformarse a sí mismo y a su entorno.

A partir de estas consideraciones este componente se orienta a facilitar condiciones para que las beneficiarias logren una autoestima positiva, su autonomía y autorrealización”.<sup>164</sup>

### **Dimensión Social:**

La dimensión social del componente de salud es entendida como la percepción armoniosa del individuo en sus relaciones interpersonales y los roles social así como, la relación de pertenencia a grupo familiar y social. Se orienta a propiciar actitudes positivas que les permitan integrarse e interactuar de manera responsable en el entorno social.

En esta dimensión se considera que el individuo se desarrolla en un

---

<sup>164</sup> Clara Moreno y Miramón, Op, Cit.

entorno social y que su percepción de bienestar va estar condicionado al sistema social en el que se inserta y a los medios que en su entorno dispone para alcanzar su bienestar, incluye factores externos como son la cultura, las normas, las costumbres, ideologías, que van moldeando la personalidad de las beneficiarias.

A través de esta dimensión se fomentan valores como respeto, integridad, amor, empatía, subsidiaridad, permanencia, compromiso, disciplina y honestidad sobre los cuales se propicien relaciones positivas en su contexto familiar y social.

Cabe mencionar que la convivencia de las beneficiarias con su familia en su domicilio limita el rompimiento con su entorno familiar y social, y se espera que tanto con la formación en valores y el componente de orientación familiar propicien la modificación de dinámicas no saludables en las relaciones parentales.

El cuarto componentes es el de **Orientación Familiar**, el cual constituye una estrategia que el modelo de intervención ofrece a los responsables inmediatos de las beneficiarias -padres o tutores. Se enfoca a corresponsabilizarlos en el proceso de crecimiento y desarrollo de sus hijas, pero también a ofrecer herramientas, orientación y apoyo para propiciar la reintegración las beneficiarias a su núcleo familiar.

Entre los ejes de educación familiar que aborda este componente, se encuentran: la autoridad paterna, la filiación, la autonomía, entre otros.

Es un espacio de apoyo y sostén profesional para enfrentar, analizar y resolver las dificultades constitutivas de ser padre. Este componente atiende necesidades de orientación, información y asesoría, con esto se busca incluir a los padres en las actividades compartidas con sus hijas. Cuando se requiere se

canaliza para apoyo psicológico fuera de la institución.

La orientación familiar es trabajada en tres niveles.

“Nivel educativo. Ofreciendo información sobre tópicos y eventos presentes en el ciclo vital de la familia.

Nivel de asesoría: brindando orientación para afrontar, atender o resolver eventos peculiares que afloran durante las diversas etapas del ciclo vital de la familia.

Nivel terapéutico. Identificando, atendiendo canalizando casos disfuncionales dentro de las relaciones familiares”.<sup>165</sup>

Por último el componente de **Gestión Institucional** se concibe la gestión Institucional como un conjunto de acciones y toma de decisiones orientadas a la obtención de recursos, acceso a espacios de intercambio de experiencias y servicios.

Por lo anterior, este componente contempla el desarrollo de acciones de concertación con diferentes instancias públicas y privadas para la obtención de servicios, asesorías y recursos para la operación del modelo.

La vinculación interinstitucional es de manera coordinada a través de programas y acciones en beneficio de la población atendida.

La profesionalización de la intervención es a través de la planeación,

---

<sup>165</sup> Clara Moreno y Miramón, Op, Cit.

ejecución y evaluación sistemática que posibilite la actualización del modelo de intervención. Además, se contempla la formación, actualización y orientación a los diferentes actores que participan en la operación del modelo.

## 5.- Ventajas de la Fundación

- Esta es una de las Instituciones que apoya a niñas en circunstancias de desventaja social, es decir atiende el problema a tiempo y no cuando las menores se encuentran en la calle, es decir cuando el problema ya existe.
- La atención a un determinado sector de la población que carece de servicios, derivados de la marginalidad, pobreza e ignorancia .
- Beneficios de carácter económico al Estado ya que esta Fundación proporciona atención a niñas en situación de vulnerabilidad, previniendo que lleguen a la calle.
- El estrecho vínculo de coordinación y asesoría con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para el debido desarrollo y el progreso de la Institución.
- Que existe una relación entre los padres y la Fundación en la formación de las niñas y mantiene vivo el vínculo familiar, ya que los fines de semana, y periodos vacacionales conviven con ellos.
- La Fundación realiza diversos convenios con centros educativos para apoyar los estudios, así como programas que contribuyen al desarrollo integral de las beneficiarias.

- Tiene programas dirigidos a las niñas, cuyo objetivo es que aprendan a tener un mejor nivel y calidad de vida en cuanto a reproducción biológica, interacción social, y conocimientos.
- Con este tipo de Instituciones de carácter se prevendría que las familias que se tengan bajos recursos y desintegración familiar, tengan una opción de evitar que sus hijas sufran carencias y salgan a la calle a trabajar o a vivir.

Algunas presentan objeciones de un modelo religioso como es el caso de “cáritas”, cuyo objetivo es promover las obras de caridad y justicia social, ayuda a la promoción y al desarrollo integral de la dignidad de todas las personas que se encuentran en situación de precariedad, además de ser el cauce institucional y de compromiso de la Iglesia católica con los más pobres, que hace visible y organizado el mandamiento del nuevo amor que expresa la fe en obras.<sup>166</sup>

Su compromiso es informar, denunciar, y sensibilizar la opinión pública sobre las situaciones de pobreza y vulnerabilidad, sus causas, consecuencias y la posibilidad de participación en el cambio.

---

<sup>166</sup> [www.cáritas-médico.org](http://www.cáritas-médico.org)

## Resumen y Conclusiones

**Primera.-** A través de la historia, la población infantil ha sido un grupo vulnerable de la sociedad, esto es derivado de las condiciones económicas y sociales que imperan en el mundo.

**Segunda.-** La sociedad debe estar conciente de que las niñas y niños, en la actualidad cuentan con derechos universales inherentes al ser humano que los protege de cualquier discriminación o desigualdad.

**Tercera.-** Las niñas y niños gozan de derechos, como crecer en un ambiente familiar sano y amoroso, los cuales deben ser respetados por los adultos, sin embargo esto no se cumple en cuanto a las niñas de la calle.

**Cuarta.-** La familia es el eje principal de toda sociedad, donde las menores se desarrollan y aprenden valores. Debido a la crisis por la que pasa la familia en la actualidad, no se cumplen con las funciones que tiene ésta.

**Quinta.-** Es obligación de los padres, el cuidado y protección de los hijos, situación que desgraciadamente, no se cumple porque son objeto de violencia física y emocional.

**Sexta.-** A nivel internacional la UNICEF, es la institución encargada de proteger los derechos de los niños y niñas y en nuestro país existen dos instituciones de carácter gubernamental el DIF y la PGJ D.F., las cuales son las encargadas de la protección del menor, sin embargo también existen organismos de carácter privado las cuales se encargan de la protección de los menores cuando se encuentran en circunstancias de desventaja social (en situación de calle).

**Séptima.-** En nuestro país a raíz de las diversas reformas que ha tenido la materia desde la legislación Constitucional, se ha puesto énfasis en la protección al menor, sin embargo, no existe una institución que se encargue de vigilar el cumplimiento de los derechos de los niños.

**Octava.-** La legislación del Distrito Federal, prevé un apartado de las niñas y niños en situación de calle; aunque no establece los mecanismos de protección y prevención que requiere este grupo vulnerable.

**Novena.-** México, requiere diseñar una estrategia social para atender esta problemática, ya que la infancia es el recurso para el desarrollo del país, por lo que se les debe ofrecer mejor calidad de vida, educación, atención, amor y respeto, más allá de la burda semivinculación vg el caso de Fox con los niños de la calle: cuando al inicio de su sexenio, Fox desayunó con 60 menores, llamados los “hijos de Fox” niños que vivían en el callejón Libertad ubicado en Garibaldi, con quienes se estrenó para dejar claro lo que según él sería el sello de su gobierno: el encuentro con los pobres, les prometió trabajo en su rancho de Guanajuato y una casa para dejar la calle, sin embargo nada de eso cumplió y ellos dejaron el callejón Libertad para mudarse al Parque Francisco Zarco, afuera del Metro Hidalgo, donde una fuente es su baño y unos plásticos colgados en la pared, su casa que comparten con perros callejeros. A la nueva generación de “los hijos de Fox”, de nada les sirve que sus papás conozcan a Fox, pues los hijos de esos jóvenes con los que el expresidente desayunó son ahora los nuevos niños de la calle. Crecen en ella y quizá morirán en ella. Son la comprobación de la historia del nunca acabar. La muestra más fiel que ser amigo del Presidente, como él les dijo a sus padres en ese desayuno, no es tan buena carta de presentación para salir de la mendicidad.<sup>167</sup>

---

<sup>167</sup> **Rea Daniela**, Descuida Vicente Fox a sus niños de la calle, Periódico Grupo Reforma, México 17-Nov 2006, p. 1, 4.



**Décima.-** Debido a la disfunción familiar que en la actualidad existe y como consecuencia de ésta hay un número indeterminado de niñas de la calle, observándose un incremento en situaciones que ponen en peligro a la sociedad como son: la delincuencia juvenil, la drogadicción, la prostitución.

**Décima Primera.-** El maltrato a la infancia puede prevenirse, desde el núcleo familiar, a través de los valores cívicos, y en la libertad morales y religiosos de los padres hacia los hijos, por lo que es importante impulsar el respeto por la familia.

**Décima Segunda.-** Es necesario que el Gobierno destine mayores recursos a instituciones que se encargan de ayudar a las niñas de la calle. Asimismo implementar programas de prevención y dirigidos a la familia, para erradicar este problema, en el que se transmitan valores y se les fomente una cultura de respeto de cada uno de los integrantes de la familia; por tanto es una tarea pendiente que el Gobierno diseñe una estrategia dirigida a las Instituciones Públicas y Privadas, las cuales sean rectoras de prevenir esta situación de niñas de la calle y que todas trabajen a favor de la infancia.

**Décima Tercera.-** La Fundación Clara Moreno y Miramón, es una Institución que, en mi opinión es un modelo de organización no gubernamental que brinda apoyo a niñas que se encuentran en desventaja social por las condiciones de pobreza en que se encuentra la familia, a través de diversos programas y apoyos; y derivado de los apoyos que brinda la Institución, prevé que las menores en riesgo tiendan a salir del seno familiar, y provoque que se involucren en la dinámica de la calle, en la que son objeto de maltrato y explotación.

# Fuentes Documentales

## Bibliografía

- ◆ Alcántara Evangelina, Menores con conducta antisocial, Editorial Porrúa, México 2001.
- ◆ Álvarez Vélez Ma. Isabel, Derechos del Niño, Editorial Mc Graw Hill, Madrid España 1998.
- ◆ Álvarez Vélez Ma. Isabel, La Protección de los Derechos del Niño, Editorial UPCO, Madrid España 1994.
- ◆ Azaola Elena, Infancia Robada, Niñas y Niños Víctimas de Explotación Sexual en México, UNICEF, México, 2000.
- ◆ Bárcena Andrea, Textos de Derechos Humanos sobre la Niñez, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 1992.
- ◆ Bossard James H.S. Sociología del Desarrollo Infantil, Editorial Águilar, España 1969.
- ◆ Bringiotti María Inés, La Escuela ante los Niños Maltratados, Editorial Paidós, México 2000.
- ◆ Cantón Duarte José, Malos Tratos y Abuso Sexual Infantil, Editorial Siglo XXI, México 1997.
- ◆ Casas Ferrán, Infancia: Perspectivas Psicosociales, 1ª Edición, Editorial Paidós, Barcelona España 1998.
- ◆ Código de los Derechos del Niño, Protección de los Derechos del Menor, Editorial Arazandi, España 1995.
- ◆ Colegio Mexicano de Apoyo a la Niñez, Avances y Retrocesos, Balance de una década, México 2000.
- ◆ Comisión Nacional de Derechos Humanos, Los Derechos de las Mujeres y los Niños, Fascículo 2, México 2003.
- ◆ Chávez Asencio Manuel, La Familia en el Derecho, Derecho de Familia y Relaciones Jurídica Familiar, 1ª reimpresión, Editorial Porrúa, México 1999.

- ◆ De Ibarrola Antonio, Derecho de Familia, 2ª Edición, Editorial Porrúa, México 1981.
- ◆ Eroles Carlos, Políticas Públicas de la infancia, una mirada desde los derechos, Editorial Espacio, Buenos Aires Argentina 2001.
- ◆ Fernández David, Malabareando, La cultura de los niños de la calle, Centro de Reflexión Teológica, Editorial Universidad Iberoamericana, México, 1995.
- ◆ Galindo Garfias Ignacio, Derecho Civil 1er. Curso, 21 Edición, Editorial Porrúa, México 2002.
- ◆ García Méndez Emilio, Infancia; Ley y Democracia en América Latina, Editorial Temis, Buenos Aires Argentina, 1998.
- ◆ Instituto de Investigaciones Jurídicas, Derechos de la Niñez, 1ª edición, UNAM, México, México 1990.
- ◆ Jiménez García Joel Francisco, Derechos de los Niños, 2da. Edición, Cámara de Diputados LVIII Legislatura, UNAM, México 2001.
- ◆ Leñero Otero Luis, Los niños de calle y en la calle, Academia Mexicana de Derechos Humanos, México 1999.
- ◆ León Portilla Miguel, De Teotihuacan a los Aztecas, Antología de fuentes e interpretaciones históricas, 1ª reimpresión, UNAM, México, 1995.
- ◆ Muriel Josefina, La Sociedad Novohispana y sus colegios de Niñas, Tomo I, Fundaciones del Siglo XVI, UNAM, México, 1995.
- ◆ Osorio y Nieto César Augusto, El Niño Maltratado, Editorial Trillas, 5ª reimpresión, México, 1993.
- ◆ Pedroza de la Llave Susana Talía, Compilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos firmados y ratificados por México, Tomo I, CNDH. México 2003.
- ◆ Peralta Ma. Inés, Niñez y Derechos, Editorial Espacio, Buenos Aires, Argentina 2000.
- ◆ Programa Nacional de Acción, México y la cumbre Mundial a favor de la Infancia, 2ª edición, México 1991.
- ◆ Rodríguez José, Pederastia en la Iglesia Católica, Ediciones B. Barcelona, 2002.

- ◆ Rojas Caballero Ariel Alberto, Las Garantías Individuales en México, Editorial Porrúa, México 2002.
- ◆ Ruíz Carbonell Ricardo, La Violencia Familiar y los Derechos Humanos, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 2002.
- ◆ Sepúlveda César, Derecho Internacional, 1ra, edición, Editorial Porrúa, México, 1996.
- ◆ Tamés Peña Beatriz, Los Derechos del Niño, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 1995.
- ◆ Vargas Gómez-Urrutia Marina, La Protección Internacional de los Derechos del Niño, Editorial DIF Jalisco, México 1999.
- ◆ Velasco Ceballos Rómulo, El niño Mexicano ante la Caridad y el Estado, Apuntes históricos que comprenden desde la época precortesiana hasta nuestros días, Beneficencia Pública en el D.F. México 1935.

### Diccionario

- ◆ De Pina y Vara Rafael y Rafael de Pina, Diccionario de Derecho, Editorial Porrúa, 15° Edición, México 2001.

### Enciclopedia

- ◆ Enciclopedia Encarta CD 2001.

### Hemerografía

- ◆ Comisión Nacional de Derechos Humanos, Día Internacional de la Familia, Gaceta 118, México 2000.
- ◆ Comisión de Derechos Humanos, UNICEF, Convención de los Derechos de los Niños, México 1998.
- ◆ Herrera J. Miguel, Documentos, ensayos, comentarios y resumen de libros acerca de lo social, La Cuestión Social, Año 6, Núm. 3, México 1998.
- ◆ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Convención sobre los Derechos del Niño, México, 2002.

- ◆ López Luz del Carmen, Grupos Vulnerables y Cambio Social en México, Quórum, Año IX, Núm. 72, México 2000.
- ◆ Rea Daniela, Descuida Vicente Fox a sus niños de la calle, Periódico Grupo Reforma, México 17-Nov. 2006.
- ◆ Román Gómez Aída, Marginación y Grupos Vulnerables, Bien Común y Gobierno, Año 4, Núm. 47, México 1998.

## Legislación

- ◆ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa. México 2006.
- ◆ La Constitución y su interpretación por el Poder Judicial de la Federación, CD, México 2003.
- ◆ IUS 2003, Jurisprudencia y Tesis Aisladas, junio 1971-marzo 2003.
- ◆ Código Civil para el Distrito Federal. Editorial SISTA, México 2006.
- ◆ Código Penal para el Distrito Federal. Editorial ISEF, México 2006.
- ◆ Código Penal Federal. Editorial ISEF, México 2006.
- ◆ Convención sobre los Derechos del Niño, UNICEF, México, 2002.
- ◆ Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal. Editorial SISTA México 2006.
- ◆ Ley para la protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Editorial ISEF. México 2006.
- ◆ Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal. Editorial SISTA México 2006.
- ◆ Ley de Instituciones de Asistencia Privada en el Distrito Federal. Editorial SISTA México 2006.

## **Direcciones electrónicas**

UNICEF

[www.unicef.org/mexico](http://www.unicef.org/mexico)

FUNDACIÓN CLARA MORENO

[www.clamor.com.mx](http://www.clamor.com.mx)

CÁRITAS

[www.caritas-mexico.org](http://www.caritas-mexico.org)